



## TESTIMONIO

Al Procedimiento de Licitación Pública Nacional N°. LO-009KDH999-N50-2015, para la adjudicación de un contrato de obra pública relacionado con la “Construcción del Proyecto Ejecutivo del Drenaje Pluvial Temporal para la Protección de la Zona durante la Construcción de la Primera Fase del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, Bajo la responsabilidad de la Convocante: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JSC', located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly 'JSC', located at the bottom right of the page.



## TESTIMONIO

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro PMOAC003, en cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas por los artículos 27 BIS fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 53 último párrafo, y 55 fracción IV de su Reglamento, se emite el presente Testimonio relacionado al procedimiento de Licitación Pública Nacional No LO-009KDH999-N50-2015, relativo a la "Construcción del Proyecto Ejecutivo del Drenaje Pluvial Temporal para la Protección de la Zona durante la Construcción de la Primera Fase del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM), llevo a cabo.

### I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio N°. UNAOPSPF/309/BM/0220/20006, de fecha 23 de marzo de 2006, suscrito por el Lic. Rodolfo H. Lara Ponte, Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la Secretaría de la Función Pública, le fue notificada a este Instituto la resolución favorable a su solicitud de registro como Testigo Social, quedando inscrito con el número PMOAC003.

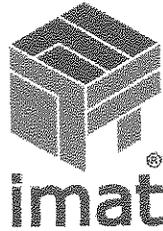


2. Mediante oficio N°. UNCP/309/BMACP/0263/2015, de fecha 30 de abril de 2015, suscrito por la Lic. María del Carmen Toscano Sánchez, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, designó al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C., Testigo Social en la Licitación Pública Nacional N°. LO-009KDH999-N50-2015, cuyo objeto es la; "Construcción del Proyecto Ejecutivo del Drenaje Pluvial Temporal para la Protección de la Zona durante la Construcción de la Primera Fase del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México".
3. El 18 de mayo de 2015, mediante oficio N°. PCD-006/2015, emitido por el Presidente de IX Consejo Directivo del IMAT, se designó al Ing. Luis Alvaro Urrutia Salgado y al Lic. Ing. Javier Germán García Correa, como Representantes de este Instituto dentro de los actos desarrollados en el procedimiento licitatorio en comento.
4. El 03 de junio de 2015, se publicó en el sistema CompraNet, el "Proyecto de Convocatoria para la Construcción del Proyecto Ejecutivo del Drenaje Pluvial Temporal para la Protección de la Zona durante la Construcción de la Primera Fase del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", (pre convocatoria).



## II. ACTOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Con fecha 15 de junio 2015 GACM, entregó a esta Representación Social, disco compacto con información digitalizada del Proyecto Ejecutivo exclusivamente para esta licitación, misma que fue inmediatamente turnada a los Representantes de este Testigo Social Ing. y Lic. Javier Germán García Correa e Ing. Luis Alvaro Urrutia Salgado con objeto de tomar conocimiento del proyecto, realizar el análisis y preparar comentarios para la reunión preliminar sobre el proyecto y el proceso de Licitación. Es conveniente no soslayar que el proyecto ejecutivo entregado por la entidad contenía la información necesaria y suficiente para que la misma, fuera proporcionada a los licitantes y estos pudiesen tener una visión objetiva del proyecto.
2. Mediante escrito dirigido al Lic. Enrique Perdigón Labrador, de fecha 22 de junio de 2015, por los Representantes del Testigo Social IMAT, A. C., se informó de diversos comentarios, derivados de la revisión preliminar del Proyecto de Convocatoria de la Licitación, a fin de que pudieran ser revisados conjuntamente, para así, en su caso ser considerados para su inclusión en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional para la "Construcción del Drenaje Pluvial Temporal para la Protección de la Zona durante la Construcción de la Primera Fase del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México".
3. Sin haberse llevado a cabo otra revisión conjunta para concluir el análisis de los comentarios emitidos, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. publicó la Convocatoria el 24 de junio de 2015, en el sistema CompraNet, y así también fue enviada para su Publicación en el DOF.



4. Durante Junta de Trabajo llevada a cabo el 25 de junio de 2015, en las oficinas de la Convocante, esta Representación Social planteó a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (GACM), los siguientes aspectos:

- Considerando que se disponía de un proyecto ejecutivo desarrollado ampliamente se preguntó: ¿Cuál fue la razón por la que en la parte de información de las bases de la Licitación solo fueron entregadas a los licitantes la relación de conceptos y las especificaciones, más no así toda la información imprescindible para que los licitantes presentaran propuestas técnicas adecuadas al proyecto? Los Representantes señalaron también, que el hecho podría dar una percepción de falta de transparencia en la entrega de información todo lo cual, podría derivar en una falta de equidad en el proceso.
- Considerando las recomendaciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), se solicitó a GACM, la investigación de mercado, realizada para estimar el presupuesto interno del proyecto; a lo que GACM, no dio respuesta a esta solicitud comprometiéndose a entregarla en fecha posterior, la cual no fue específica.
- Además, se preguntó a GACM sobre ¿Cuáles fueron los criterios asumidos por la Convocante, para la determinación interna de los tiempos de ejecución del proyecto?, de lo cual, no se obtuvo respuesta objetiva ni convincente, a esta solicitud.



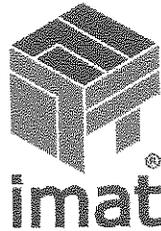
- GACM informó también al Testigo Social, que por virtud de haber llevado a cabo una adecuación al Proyecto de Convocatoria, derivado de modificaciones a las especificaciones particulares, esquema de contratación, plazo de ejecución de los trabajos, y en general de los eventos de la presente Licitación Pública Nacional N°. LO-009KDH999-N50-2015, fue modificado el programa del proceso de Licitación, proporcionándonos el siguiente calendario de eventos que se seguiría la presente Licitación:

| EVENTO   | FECHA  | HORARIO     |
|--|--|-------------|
| Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envío al DOF | 24 de junio de 2015  |             |
| Visita al sitio de los Trabajos                                  | 30 de junio de 2015  | 10:00       |
| Fecha límite para la solicitud de aclaración                     | 02 de julio de 2015  | 12:00 horas |
| Primera junta de aclaraciones:                                   | 03 de julio de 2015  | 12:00 horas |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones:                | 13 de julio de 2015  | 10:00 horas |
| Acto de fallo:   | 21 de julio de 2015  | 18:00 horas |
| Firma de Contrato  | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo. |             |
| Inicio de los Trabajos   | A la firma del contrato  |             |

### III. DEFINICIONES

Para efectos del presente Testimonio se entenderá por:

**BITÁCORA.-** Bitácora Electrónica de Obra Pública. Instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre “LAS PARTES”, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de las obras.



- CompraNet.-** Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- CONTRATISTA.-** La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- CONTRATO.-** Contrato de Obra Pública; Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto del GACM, encomienda a un particular la ejecución de una obra pública, que regula las obligaciones y derechos entre el GACM y el contratista.
- CONVOCANTE.-** Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- DOF.-** Diario Oficial de la Federación.
- ENTIDAD.-** Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. o **GACM.**
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA.-** El conjunto de condiciones generales que la convocante tiene establecidas para la realización de estudios, proyectos, ejecución, puesta en obra, mantenimiento y supervisión que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA.-** El conjunto de requisitos particulares exigidos por la convocante para la realización de cada obra, mismos que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
- ESTIMACIÓN.-** La cuantificación de la volumetría de la obra ejecutada periódicamente, aplicando precios unitarios pactados a las cantidades de los conceptos realizados.
- GACM.-** **LA ENTIDAD**, o Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
- IMAT.-** Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.
- LAS PARTES.-** **LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA.**



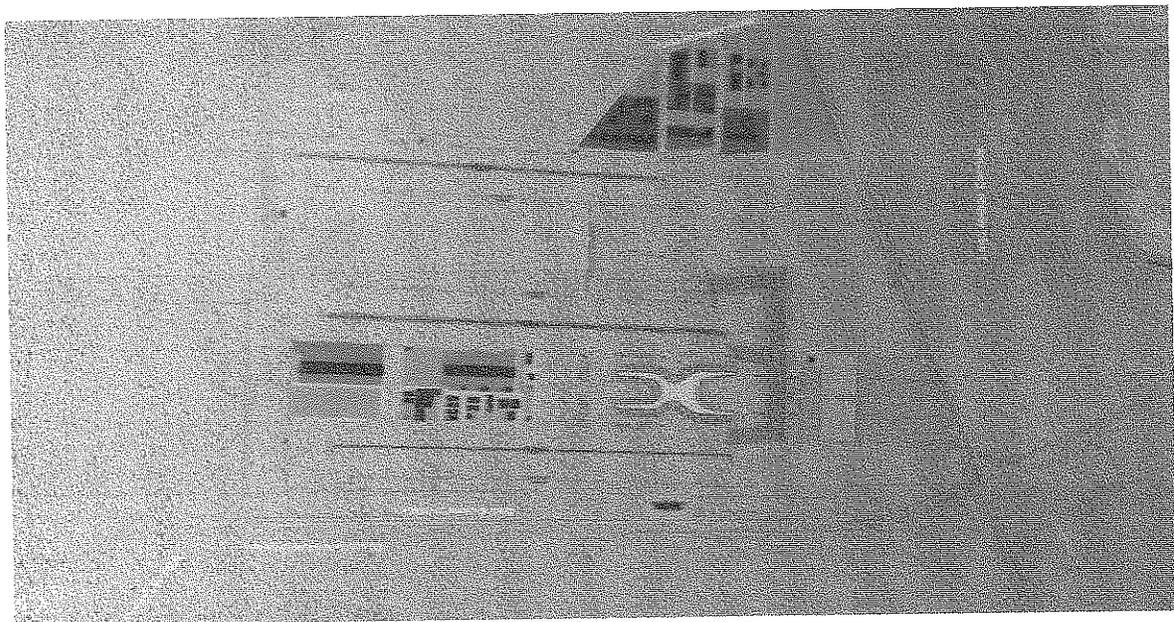
- LEY.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
- LICITACIÓN.-** La Licitación Pública Nacional N°. LO-009KDH999-N50-2015, para los Trabajos Relativos a la "Construcción del Proyecto Ejecutivo del Drenaje Pluvial Temporal para la Protección de la Zona durante la Construcción del Drenaje Pluvial Temporal del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México"
- NACM o NAICM.-** Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.
- OBRA/  
TRABAJOS.-** La Construcción del Drenaje Pluvial Temporal del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.
- OIC.-** Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
- PROCEDIMIENTO  
DE  
CONTRATACIÓN.-** Licitación Pública Nacional No LO-009KDH999-N50-2015.
- PROPOSICIÓN.-** Sobre cerrado que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria de Licitación que presenta el licitante.
- REGLAMENTO.-** Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
- SCT.-** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- SFP.-** Secretaría de la Función Pública.



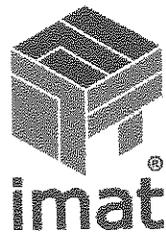
#### IV. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo expuesto por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V., a este Testigo Social, el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, estará a la altura de los mejores del mundo, lo que permitirá a través estudios, planeación (que incluye el Plan Maestro, Plan de Negocios, y el Plan de Calidad), diseño y construcción, un inicio de sus operaciones para octubre del año 2020.

Así, con base en los protocolos de Licitación, que garanticen la integridad y transparencia de los procesos contemplados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, es que GACM, lleva a cabo esta Licitación Pública Nacional N°. LO-009KDH999-N50-2015, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para realizar La Construcción del Drenaje Pluvial Temporal del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Además GACM, refiere que para llevar a cabo este y otros proyectos relacionados, se ha procurado por la protección del medio ambiente mediante el desarrollo de planes y programas de compensación y mitigación ambiental; mismos cuya implementación ya se está llevando a cabo a partir de este año 2015, y hasta el año 2019, paralelamente a todos los procesos relativos a su Infraestructura Aeroportuaria, como son la preparación del sitio, la construcción y el equipamiento de dicha Infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al estar finalizado y en operación; representará el mayor proyecto de infraestructura emprendido por el Gobierno Federal en toda su historia.

## V. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Durante el desarrollo del procedimiento de contratación que nos ocupa, se presentaron diversos acontecimientos, entre los que destacan los siguientes:

1. Una vez que el **IMAT**, fue notificado de su designación mediante oficio N°. UNCP/309/BMACP/0263/2015, como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional N°. LO-009KDH999-N50-2015, cuyo objeto es "Para los Trabajos Relativos a la Construcción del Drenaje Pluvial Temporal del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México"; éste en reunión de trabajo del día 1° de junio, con el Lic. Enrique Perdigón Labrador Subdirector de Contratos, y el Lic. Gerardo Francisco Hernández Romero Gerente de Concurso, solicitó la información específica del Proyecto, en específico la relativa al Proyecto de Convocatoria,



Modelo de Contrato, Especificaciones Generales, Especificaciones Particulares, Términos de Referencia, calendario de eventos de la Licitación y demás, dando respuesta los representantes de **GACM**, que en cuanto se recibieran de las áreas correspondientes el total de dicha documentación relacionada con el procedimiento, sería entregada al Testigo Social IMAT.

2. El 03 de junio de 2015, se publicó en CompraNet, el "Proyecto de Convocatoria para la Construcción del Proyecto Ejecutivo del Drenaje Pluvial Temporal para la Protección de la Zona durante la Construcción de la Primera Fase del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México".
3. Mediante comunicado de fecha 22 de junio de 2015, entregado por los Representantes del Testigo Social IMAT a la Convocante, se realizaron diversos comentarios, derivados de la revisión preliminar del Proyecto de Convocatoria de la Licitación, y sus anexos al tenor de lo siguiente:

### **ESQUEMA DE CONTRATACIÓN**

#### **CAPÍTULO 1.- GENERALIDADES.**

*Con el propósito de constatar la transparencia en el presente procedimiento de contratación, así como de dar mayor certeza de información a los participantes de la licitación, se sugiere que se debe de informar a los mismos, de conformidad con base en el artículo 22 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM, de aquí en adelante), de la presencia del Testigo Social en el presente procedimiento, esto con el fin de constatar la transparencia, y dar certeza a los licitantes, por lo que se sugiere incluir la siguiente redacción:*

*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 BIS, de la LOPSRM, este procedimiento de Licitación, contará con la presencia de cuando menos un Representante de Testigo Social, designado por la Secretaría de la Función Pública, e cuál podrá participar con voz, en todas las etapas del proceso de esta Licitación."*



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 31, fracción XXX, y 84 de la LOPSRM, es necesario incluir el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, o el medio electrónico, donde se podrán presentar en su caso las Inconformidades.

### **1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

"El plazo de ejecución de los servicios será de 180 días a partir de la formalización del contrato respectivo."

Toda vez que este, se refiere a un determinante que derive en el éxito o fracaso del proyecto, así como de su relación crítica con otras acciones y especialidades también licitadas y relativas a un proyecto global o maestro, esta Representación Social, solicita se aclare ¿En qué programa integral, o estudio preliminar, la convocante basa este estimado de tiempo para la ejecución del proyecto?

### **1.8. ANTICIPO**

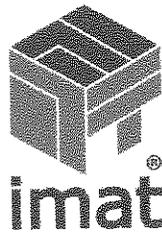
"Se otorga el 30% de anticipo."

Se sugiere mayor claridad, respecto a porcentajes, forma y términos, con base a lo señalado en la fracción IV, del artículo 31 de la LOPSRM, toda vez de la posibilidad que esta obra se ejerza con presupuestos multianuales, con lo que el tratamiento del anticipo debe especificarse, aplicación y forma en que se amortizará con respecto a cada ejercicio presupuestal, además deberá precisarse la forma y términos de las garantías que se solicitarán, a efecto de dar cumplimiento a la fracción XXIV, del mismo artículo.

## **CAPÍTULO 2.- DE LA LICITACIÓN.**

### **2.3. CALENDARIO DE EVENTOS**

"Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, cuenta con Reducción de Plazos, de acuerdo a la Justificación del Área Requirente, mismo que se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:..."



Al respecto, y toda vez de la importancia que representa la calendarización eficiente de estos eventos, esta Representación Social solicita tenga a bien informarnos la Metodología que siguió la convocante, para determinar este calendario, así como para establecer estos tiempos.

Así mismo no puede pasar desapercibida que derivado de la Junta de Trabajo que se llevó a cabo el día primero de junio de 2015, en sus instalaciones, hasta la fecha ha quedado sin desahogar una reunión entre los representantes de Testigo Social, con el personal técnico y administrativo de la convocante, en la que pueda exponer la justificación técnica y económica de inversión, presupuesto base, alcances y necesidades que se pretenden solucionar, costos, presupuesto, calendarios con número de eventos en licitación, calendarios de obra, procedimiento de evaluación, modelos de contrato, etcétera.

Con respecto a la Firma de Contrato, se sugiere que se establezca el día, hora y lugar para llevar a cabo la suscripción del mismo.

#### **2.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

“La visita al sitio donde se ejecutarán los servicios se llevará a cabo por una sola y única vez en la fecha que se estipula en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta convocatoria...”

Sin embargo, resulta impreciso ya que al remitirnos al calendario de eventos del punto 2.3., vemos que no está prevista fecha cierta, para llevar a cabo la visita al sitio, como tampoco está prevista fecha alguna, además no indica claramente si conforme o no; al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM, de aquí en adelante), la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa u obligatoria, todo lo cual puede generar confusión entre los participantes, así como aparentar inequidad de condiciones, por lo cual se recomienda, aclarar los términos en que se llevará a cabo la visita al sitio en donde se realizarán los trabajos.

A este respecto, esta representación, sugiere a la convocante, que para el caso de citar a un solo evento a los licitantes, ya sea en reunión previa o en la visita al sitio de los trabajos, llevar a cabo una reunión con los licitantes para que por medio de una exposición ejecutiva, en la que se resalte la importancia de este proyecto, y se expliquen las necesidades, detalles relevantes, y los alcances del mismo, así como de la debida coordinación y ensamble con los otros trabajos simultáneos y/o secuenciales.



## 2.5. JUNTA DE ACLARACIONES

En este punto al igual que en el anterior, falta precisar, si en los términos de la fracción X, del artículo 31 de la LOPSRM, la asistencia será o no optativa.

## 2.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE LICITACIÓN

( )... "GACM, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante, por correo electrónico."

Al respecto se considera conveniente que GACM, pueda llevar a cabo las modificaciones a la Convocatoria, con apego a lo establecido en el artículo 34 de la LOPSRM, que al respecto señala:

**"Artículo 34.** Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición." (Énfasis añadidos).

## 2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOCISIONES

En este punto, se recomienda incluir en los términos de la fracción XII, del artículo 31 de la LOPSRM, el señalamiento condicionante, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones; bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, tal y como lo señala dicha fracción, que se transcribe a continuación:



**“Artículo 31.** La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:...

**XII.** El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;...”

Así mismo, se deberá precisar que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública, hasta su total conclusión, tal y como lo señala la fracción VI, del artículo 34 del RLOPSRM, que se transcribe a continuación:

**“Artículo 34.** Las dependencias y entidades, al elaborar su convocatoria a la licitación pública, deberán considerar además de los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley, lo siguiente:...

**VI.** Precisar que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.”

## **2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN**

“A continuación se relacionan los documentos y requisitos, que deben ser presentados en papel membretado del **LICITANTE**, para integrar la proposición técnica y económica del **LICITANTE**, la cual se entregará en sobre cerrado, como se indicó en el punto 2.8 Para su integración se deberá atender lo especificado en los Términos de referencia, catálogo de conceptos, así como en las especificaciones generales y particulares que forman parte de la presente convocatoria.

### **a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**T.1.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante les hubiere proporcionado; así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales, las especificaciones generales y particulares de los equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la Convocante y el programa de suministro correspondiente.



- T.2. *Metodología para la prestación del servicio. El licitante deberá presentar, conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la forma en que propone utilizar sus recursos para presentar los servicios, así como el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades de que dispone, mismas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. (Formato libre)*
- T.3. *Plan de trabajo propuesto por el licitante. El licitante deberá proponer, conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, cuando y como llevará a cabo las actividades o tareas que implica la prestación del servicio y que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. (Formato libre)...*

*Esta representación Social, sugiere a la convocante que señale claramente el nombre de las especificaciones normativas con que deben cumplir los participantes, en cuanto a integración, metodología, y cumplimiento de contrato, así como; la forma en que se acreditará el cumplimiento a las mismas, toda vez que estos compromisos a través de una manifestación por escrito y en formato libre, resulta subjetivo, carente de parámetros de valuación, y susceptible a apreciaciones inexactas por las partes, sobre todo, considerando de que se trata de tres elementos trascendentales para garantizar el éxito de la obra.*

*Al respecto es menester mencionar que el artículo 34, fracción VIII, del RLOPSRM, señala lo siguiente:*

**“Artículo 34.** *Las dependencias y entidades, al elaborar su convocatoria a la licitación pública, deberán considerar además de los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley, lo siguiente:...*

**VIII.** *Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisitos de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.*

*Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento,...*

## **2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. (Continúa).**

**“T.5. Currículo...**

- a) *Relación de los servicios prestados con características técnicas y magnitud similares, a la de la presente convocatoria en los últimos 05 años.*



- T.6. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica...
- T.7. Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio..."

Esta Representación Social, reitera la necesidad para desahogar una reunión entre los representantes de Testigo Social, con el personal técnico y administrativo de la convocante, en la que pueda exponer con relación a este punto, cuáles serán los criterios de evaluación y parámetros de comparación para determinar una calificación de obras similares, y cuándo se consideran distintas, además de que si la similitud de obras sea en cuanto al tipo, volumen, tiempo de ejecución, inversión, etcétera.

Lo anterior resulta trascendente, toda vez que una descalificación, desechamiento, o disminución en la calificación de una oferta, podría quedar sujeta a un criterio parcial, y con ello propiciar inconformidad de los participantes.

#### **2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN (Continúa)**

"T.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera, declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales..."

A este respecto, esta Representación Social, observa que la redacción de este requisito, hace parecer como una opción la dictaminación de Estados Financieros a quien la tenga; por lo que se sugiere en todo caso no distinguir en donde la Ley no distinga, debiendo cambiar a mayor claridad y congruencia, toda vez que se contraponen con los requisitos para determinar la capacidad de los recursos económicos del licitante para ponderación de puntos en la parte técnica, donde dice que se verificarán los estados financieros dictaminados.

#### **2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN (Continúa)**

"(T.8. Párrafo Tercero Continúa)... Se requiere, que el capital neto de trabajo de los licitantes obtenido en los Estados Financieros, sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar en los dos primeros meses de acuerdo con el análisis e integración del costo por financiamiento. (Formato libre)."

Esta Representación Social, considera conveniente que la convocante debiera señalar claramente el nombre de las especificaciones normativas contables, con las que deben cumplir los participantes, en cuanto a la metodología y elaboración de flujos de efectivo, así como la forma en que se acreditará el cumplimiento a las mismas, toda vez que este, en compromiso a través de una manifestación por escrito, resulta subjetivo, carente de parámetros de valuación, y susceptible a apreciaciones inexactas por las partes, sobre todo para un elemento trascendental para garantizar el éxito de la obra.



## **2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

*“Será causa para desechar las proposiciones, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación...”*

- “18) Cuando en la evaluación de la propuesta técnica por puntos y porcentajes, se obtenga una calificación menor de 50 puntos.”*

*Se sugiere sustituir el término “bases de licitación”, por el de “Convocatoria a la Licitación”.*

*Con respecto al inciso 18), este se contrapone con el criterio para evaluación de la propuesta técnica, contenido en este Proyecto de Bases a la siguiente página, y que al respecto señala:*

*“La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.”*

*Por lo que se sugiere que el inciso 18), se cambie a:*

- “18) Cuando en la evaluación de la propuesta técnica por puntos y porcentajes, se obtenga una calificación menor de 37.5 puntos.”*

## **CAPÍTULO 3.- CONTRATACIÓN.**

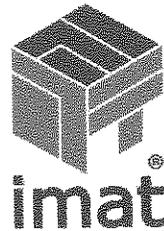
### **3.1. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

*“Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo deberá:”*

### **3.2. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES**

*“Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en la (SIC) que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con el numeral 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.”*

*A este respecto, toda vez de la importancia y trascendencia que este documento representa para la asignación del concurso, y a sabiendas de que su obtención no representa mayor problema para quien se encuentra sin adeudo, ni omisión alguna de las obligaciones fiscales ante el SAT; esta Representación Social, observa la conveniencia de que este requisito se extienda a todos los participantes en el proceso de licitación, para que así, la convocante asegure de que los mismos cumplen en sentido positivo, y con ello no correr mayor riesgo de que el ganador no cumpliera, y en ese caso se obligue a asignar al siguiente lugar y así sucesivamente o hasta incluso, en determinado caso, a declarar desierta la licitación.*



Finalmente, de manera general esta Representación le observa y sugiere a la convocante que:

1. En el capítulo del Proyecto de Convocatoria, relativo a la ponderación de puntos en las partes técnicas y económicas, faltan por definir los documentos que aún aparecen en líneas para completar, estando consciente, esta Representación Social, de que al tratarse de un Proyecto de Convocatoria, muchos de estos datos y fechas aún no están determinados, por lo que sólo se previene el cuidar conjuntamente para que en la convocatoria formal se integren estos datos, de manera real y consistente.
2. También se recomienda solicitar a los participantes, preferentemente a través de un formato proporcionado por la convocante, la manifestación bajo protesta de decir verdad contenida en la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM, que señala textualmente lo siguiente:

*“Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:...*

- XV. La indicación de que las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;*

*En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de esta Ley; (...).*

4. Con fecha 24 de junio de 2015, se publicó en CompraNet, así también fue enviada la misma para su publicación en el DOF, la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, que quedó con el número: **LO-009KDH999-N50-2015**, para los trabajos relativos a la “Construcción del Drenaje Pluvial Temporal del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México”.



5. En la reunión de trabajo del día 25 de junio de 2015, entre los representantes de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V., y los Representantes del Testigo Social IMAT, A. C., el GACM, informó que fueron atendidas en su mayoría las Observaciones al modelo de contrato presentadas por esta Representación Social a la Convocante, y los efectos quedaron plasmados en la Convocatoria del día anterior. todo lo cual quedó informado mediante comunicado de fecha 01 de julio de 2015, por los Representantes del Testigo Social IMAT, A. C., que entregaron a la Convocante al tenor de lo siguiente en su parte medular:

***"(...) Acuerdos:***

*Con respecto al escrito de Comentarios al Proyecto de Convocatoria, entregados por el IMAT, a GACM el pasado 22 de junio del presente, la convocante hizo las siguientes aclaraciones a la Representación Social:*

*Que con fecha 24 de junio del presente, fue Publicada la Convocatoria en CompraNet, así como enviada para Publicación al Diario Oficial de la Federación (DOF), de la Licitación Pública Nacional Presencial, que quedó bajo el número; LO-009KDH999-N50-2015, misma que en este acto se les entrega una impresión, consistente en 36 hojas tamaño carta, útiles a una cara, resaltando que en su contenido se encuentran las siguientes consideraciones:*

- 1) Que para la misma, fueron tomados en cuenta la mayor parte de las observaciones contenidas en el escrito de Comentarios normativos al modelo de contrato del Proyecto de Convocatoria, entregados por el IMAT, a GACM el pasado 22 de junio del presente.*
- 2) Que la misma ya se encuentra a disposición en CompraNet, con el siguiente Calendario de Eventos:*



| EVENTO   | FECHA Y HORARIO  |
|--|--|
| Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envío al DOF | 24 de junio de 2015  |
| Visita al sitio de los Trabajos                                  | 30 de junio de 2015, 10:00 horas                                   |
| Fecha límite para la solicitud de aclaración                     | 02 de julio de 2015, 12:00 horas                                   |
| Primera junta de aclaraciones:                                   | 03 de julio de 2015, 12:00 horas                                   |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones:                | 13 de julio de 2015, 10:00 horas                                   |
| Acto de fallo:   | 21 de julio de 2015, 18:00 horas                                   |
| Firma de Contrato  | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo. |
| Inicio de los Trabajos   | A la firma del contrato  |

Donde se informa además que: El acto de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones y el de fallo, así como la firma del contrato, se realizarán en Insurgentes Sur, número 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, C.P. 01090.

Así mismo y con respecto a los diversos comentarios que hizo La Representación Social en el escrito de fecha 22 de junio, informó la Convocante su disposición a que los mismos puedan ser revisados conjuntamente, toda vez que en su mayoría ya se procedió a su inclusión en la Licitación que nos ocupa, habiéndolo verificado la Representación Social, y constatado que así fue en todos y cada uno de los siguientes capítulos e incisos de la Convocatoria en cuestión:

#### **CAPÍTULO 1.- GENERALIDADES.**

Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos a hojas 6 y 34 de la Convocatoria.



### 1.8. ANTICIPO

Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos a hoja 6 de la Convocatoria.

## CAPÍTULO 2.- DE LA LICITACIÓN.

### 2.3. CALENDARIO DE EVENTOS

Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos a hoja 29 de la Convocatoria.

### 2.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos a hoja 7 de la Convocatoria.

Al respecto esta Representación, sugiere la necesidad de dar mayor definición a los participantes, a través de un comunicado y croquis preciso de la exacta ubicación, toda vez que consideramos insuficiente la indicación contenida en las Convocatoria del punto de reunión para llevar a cabo esta Visita al Sitio de los Trabajos, ya que la misma solo dice:

"(...) el lugar de reunión serán en el K.M. 7.5 AUTOPISTA PEÑON TEXCOCO (cuota) CEMCAS (CENTRO MEXICANO DE CAPACITACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTOS)." (Sic).

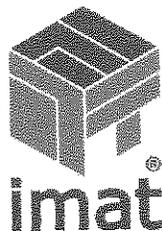
### 2.5. JUNTA DE ACLARACIONES

Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos a hoja 8 de la Convocatoria.

### 2.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE LICITACIÓN

Del que NO se llevaron a cabo los cambios sugeridos en la Convocatoria, cuya propuesta fue específicamente en hoja 8, al párrafo segundo en lo relativo a:

"(...) GACM, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante, por correo electrónico." (Énfasis añadidos).



Al respecto esta Representación Social, reitera la conveniencia para que GACM, pueda llevar a cabo las modificaciones a la Convocatoria, con apego a lo establecido en el artículo 34 de la LOPSRM, que al respecto señala:

**“Artículo 34. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.**

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.” (Énfasis añadidos).

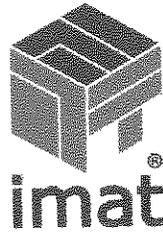
**2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOCISIONES**  
Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos a hoja 10 de la Convocatoria.

**2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN**

Del que ya se llevaron a cabo parcialmente los cambios sugeridos a hoja 15 de la Convocatoria.

**2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos a hojas 18 y 19 de la Convocatoria.



### **CAPÍTULO 3.- CONTRATACIÓN.**

#### **3.1. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

#### **3.2. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES**

*Del que ya se llevaron a cabo los cambios sugeridos en el Documento L-3, de los Formatos (Tipo) Anexos Convocatoria.*

*Señalando, en lo que respecta al inciso 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, que en el Proyecto de Convocatoria contemplaba:*

*“El plazo de ejecución de los servicios será de 180 días a partir de la formalización del contrato respectivo.”*

*Que este mismo inciso, fue cambiado en la Convocatoria definitiva de la siguiente manera:*

#### **1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

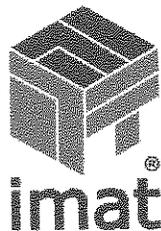
*“El plazo de ejecución de las obras será de 150 días a partir de la formalización del contrato respectivo.”*

*Al respecto, esta Representación Social, manifiesta, que los alcances de esta reunión, resultaron insuficientes para los fines que se proponía, toda vez que primeramente; en lo relativo al plazo de ejecución, siendo este un factor determinante y del cual se derive el éxito o fracaso del proyecto, así como de su relación crítica con otras acciones y especialidades también licitadas y relativas al proyecto global o maestro, no quedó desahogada nuestra solicitud a la Convocante para que se nos indique; la metodología con la que se determinó la duración de la obra, más aún, ¿Con qué criterio, se determinó la factibilidad para modificar la duración del Proyecto de Convocatoria a la recientemente publicada de 180 días a 150 días?*



*Por lo anterior, esta Representación Social, reitera su original solicitud para que se nos pueda informar la Metodología con la cual se determinó la duración de obra, ¿Cuántos frentes de trabajo deben de llevarse a cabo?, ¿Con qué anticipación deben fabricarse los equipos de bombeo?, ¿Qué gasto crítico de volumen de agua se podrá abatir con los equipos de bombeo?, ¿Sí, los licitantes ya cuentan con los planos de montaje y guía mecánica de estos equipos?, ¿Si, se puede dar a conocer, un programa integral, que contemple las obras y actividades críticas para el éxito de esta obra?, ¿En qué programa integral y estudio de rendimientos, basa la Convocante el estimado de tiempo para la ejecución del proyecto?, ¿Cuál fue la justificación técnica, económica o metodológica que se utilizó para determinar este cambio de plazo de ejecución impuesto?, Se contactaron con empresas proveedoras de las Instalaciones Electromecánicas necesarias, para establecer los tiempos de entrega?, ¿Se contempla dar preferencia a la Industria Nacional Proveedoras de Bienes de Capital, con las características que serán requeridas en este proyecto?*

*Así también, esta Representación Social, observa insuficiencia en la Convocatoria publicada, en CompraNet, que bajo el título: "PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL TEMPORAL", es de llamar la atención la aparente falta de transparencia, toda vez que la misma no contiene el total de la información, de la que se compone el Proyecto Ejecutivo, ya que del total del mismo y que nos fue previamente informado, la Convocante GACM, sólo proporciona a los licitantes información parcial de toda la existente, por lo consideramos que los participantes en esta Licitación, carecerán por ejemplo de entre otras cosas; de las prevenciones, procedimiento adecuado, y limitaciones, a que se verán sometidos los equipos mecánicos para los trabajos cercanos a las Líneas de Pemex, para así garantizar la integridad mecánica y el manejo adecuado para el cuidado de los ductos, también se desconoce el estudio de Mecánica de Suelos mismo que actualmente existe, y de cuya interpretación nos aporta entre otros datos: la composición de los suelos, talud natural de reposo, localización de Niveles de Agua Freáticas, el comportamiento en afluencia crítica de lluvias, manejo de producto de excavación, así como la existencia de residuos peligrosos, o contaminantes que requieran consideraciones de manejo especial.*



*Información toda la cual; se hace necesaria para proporcionar a los licitantes, una mayor visión de proyecto que les permita elaborar mejores ofertas, en condiciones reales para la Convocante.*

*Al respecto, y toda vez de que nuestra intervención en este procedimiento, tiene por objeto, entre otros; el atestiguar el cumplimiento cabal de los Procedimientos de Contratación de la Presente Obra Pública, reiteramos la solicitud realizada el pasado 26 de junio del presente a las 14:43 horas, vía correo electrónico, para poder tener un canal de comunicación vía telefónica o correo electrónico, con los Representantes de la Dirección Corporativa de Infraestructura, ya que consideramos que la misma, abreviará el contenido de dudas y observaciones que pudiéramos intercambiar por medio de informes preliminares.*

*Así mismo, esta Representación Social, solicita a la Convocante, que precise previo al evento de entrega y apertura de proposiciones, los criterios de evaluación, y proporción de los parámetros con los que comparará calificará bajo el criterio de puntos conceptos esenciales que determinarán el éxito de la ejecución de los trabajos, tales como experiencia, contratos, cumplimientos, y demás entre las empresas participantes, todo lo cual redundará en la debida publicidad y transparencia, con la que debe cumplir la difusión pública de toda la información relativa al presente procedimiento de contratación. (...)"*

6. Mediante escrito dirigido a la Convocante, de fecha 23 de julio del presente, y entregado el día de la misma, este Testigo Social, emitió comentarios adicionales a la Convocatoria, particularmente al Modelo de Contrato, mismos que se transcriben a continuación para su pronta referencia (resaltándose en subrayado las adiciones propuestas por esta Representación Social):

**"(...) DECLARACIONES:...**



**II. "EL CONTRATISTA" declara que:**

Toda vez que de acuerdo al punto 2.9, de la Convocatoria, y con base al tercer párrafo del artículo 36 de la Ley, así como a la fracción II y el inciso e) del artículo 47, y del artículo 80 del Reglamento, se admite la participación conjunta, siempre y cuando se obliguen de manera solidaria, por lo que se recomienda incorporar en su oportunidad esta modalidad que hayan llevado a cabo las partes en convenio privado, al contrato, en términos de las citadas disposiciones legales, se sugiere el **incorporar aquí los dos siguientes párrafos** en esta Declaración inicial en los siguientes términos (sólo en el caso de ser Proposición Conjunta):

**II.1 Proposición Conjunta.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, y el artículo 47 de su Reglamento, mediante Convenio de Proposición Conjunta celebrado el día, entre las citadas empresas, convinieron que el representante común para efectos de todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-009KDH999-N50-2015, será de, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario, para que actúe en nombre y representación de las partes en cada uno de los actos, así como para suscribir la proposición técnica y económica y resolver cualquier asunto que se derive de la licitación pública referida, conviniendo entre sí a constituirse como avales y obligados solidarios, en términos de dicho convenio privado, documento que forma parte integrante de este contrato.

**II.2 Obligación de cada integrante.-** De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes que integran a "EL CONTRATISTA", se obligan a ejecutar y/o participar cada quien de la siguiente manera:

- \_\_\_\_\_
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
  4. \_\_\_\_\_
  
- \_\_\_\_\_
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
  4. \_\_\_\_\_



## CLÁUSULAS:...

### CUARTA. FORMA DE PAGO.

Se sugiere el **cambio del párrafo cuarto** de esta Cláusula, como sigue:

Dichas estimaciones se presentarán a través de la "BITÁCORA" acompañada de la documentación que la acredite, conforme a lo establecido en el Catálogo de Conceptos, y a las previsiones del artículo 132 del "REGLAMENTO" misma que será presentada por "EL CONTRATISTA" al residente de obra, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de su corte, las mismas se sujetarán al avance de los trabajos Por Unidad de Obra Terminada (P.U.O.T.), con base a las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el Programa de Obra, acompañadas de a documentación que acredite su pago, tales como los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, conforme al criterio del área contratante.

El residente de obra contará con plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, siguientes a la presentación de la estimación correspondiente para realizar la revisión y autorización de la misma, y una vez autorizada "LA ENTIDAD" a través de la Dirección Corporativa de Finanzas, instruirá por escrito a la "FIDUCIARIA" para que un plazo que no sea mayor a 20 días naturales contados a partir de que haya sido autorizada por el residente de obra, se proceda a su pago, para lo cual "EL CONTRATISTA" de manera previa deberá presentar la factura correspondiente debidamente requisitada a "LA ENTIDAD"; en el supuesto de que llegaren a surgir diferencias técnicas o numéricas que no pudieran ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Se sugiere el **cambio del párrafo décimo** de esta Cláusula, como sigue:

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la estimación dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, ello no dará lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

Se sugiere la **adición de los siguientes dos párrafos, entre el párrafo décimo segundo y décimo tercero** de esta Cláusula, como sigue:

Con fundamento en el párrafo segundo, de la fracción VI, del artículo 155, de "EL REGLAMENTO", el atraso que tenga lugar por falta de pago de estimaciones en que incurra "LA ENTIDAD", diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, sin que ello implique retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", a través del convenio respectivo, por lo tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni



como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, tal situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

#### **SEXTA. GARANTÍAS.**

Toda vez que los artículos 47, y fracción II del 48, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen el mismo plazo tanto para la firma del Contrato, como para la presentación de las Fianzas, que es de 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero se establece la obligación de tener las Fianzas invariablemente antes de la firma del contrato, se sugiere ajustar la redacción de esta Cláusula en tiempo pasado, es decir, una vez teniendo las Fianzas, previas a la firma del Contrato, no será necesario señalar los requisitos y formas de presentación de estas Garantías, todas las cuáles quedaron debidamente precisadas desde la Convocatoria de la Licitación.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "LA OBRA" Y RELACIONES LABORALES.**

Esta Representación propone fundamentar el primer párrafo de esta Cláusula en el artículo 53 in fine, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sugiriendo el **cambio de los párrafos primero y segundo** de esta Cláusula, como sigue:

Con fundamento en el artículo 53, in fine, de la "LEY"; EL CONTRATISTA" en forma previa al inicio, y para la ejecución de "LA OBRA" objeto de este "CONTRATO", se obliga a utilizar personal debidamente capacitado y especializado con experiencia y capacidad técnica, lo anterior en términos de lo presentado en su propuesta, concretamente en el Currículum Vitae tanto de "EL CONTRATISTA", así como del personal clave que llevará a cabo la ejecución de "LA OBRA".

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este "CONTRATO", será el único responsable de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, así como de las obligaciones legales derivadas de la normatividad y demás disposiciones legales en materia de trabajo, y de seguridad social, así como de seguridad y salubridad en el trabajo, por lo que durante la vigencia del presente "CONTRATO", "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; para tales efectos "LA ENTIDAD" podrá verificar en cualquier momento, mediante previo aviso, por cualquier medio y con anticipación razonable, el cumplimiento de estas obligaciones.



#### **DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.**

Se sugiere el **cambio de La fracción I, del párrafo segundo** de esta Cláusula, como sigue:

- I. Retener en concepto de pena convencional, el dos por ciento (2%), que resulte de la diferencia entre el importe a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos realmente ejecutados, y el importe de lo que "EL CONTRATISTA" debió realizar y entregar conforme a lo pactado en el "CONTRATO".

#### **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO".**

Se sugiere el **cambio del párrafo sexto** de esta Cláusula, como sigue:

En estos supuestos, "LA ENTIDAD" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, en que haya incurrido con motivo de la suspensión o terminación anticipada, limitando su pago a los supuestos establecidos en el artículo 146 del "REGLAMENTO", siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la ejecución de "LA OBRA" u operación correspondiente, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 149 del "REGLAMENTO", para la determinación de los gastos no recuperables se deberán considerar como base para su cálculo, los programas y costos originalmente propuestos por "EL CONTRATISTA", debiéndose ajustar con el último porcentaje de ajuste autorizado hasta antes de la suspensión.

#### **DÉCIMA OCTAVA. USO DE "LA BITÁCORA".**

Se sugiere el **cambio del primer párrafo** de esta Cláusula, como sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 in fine, de la "LEY", así como en el artículo 122, primer párrafo, del "REGLAMENTO" y al Acuerdo por el que se Establece los Lineamientos para Regular el Uso del Programa Informático para la Elaboración, Control y Seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública por Medios Remotos de Comunicación Electrónica publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA", reconocen que el uso de la "BITÁCORA" es obligatorio, por lo que las partes se comprometen a observar y cumplir con las reglas de manejo y uso establecidas para la Bitácora.



#### **VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.**

Se sugiere la **adición de los siguientes cinco párrafos, inmediatamente al final del párrafo cuarto** de esta Cláusula, como sigue:

En caso de que "EL CONTRATISTA", concluya los trabajos en un plazo menor al establecido en la Cláusula Tercera del presente "CONTRATO", no será necesaria la celebración de convenio alguno. Si "EL CONTRATISTA", se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él mismo, deberá notificarlo mediante anotación en la "BITÁCORA", y por escrito a "LA ENTIDAD", presentando junto con la solicitud de ampliación de plazo, la documentación justificatoria dentro del plazo de ejecución de los trabajos. "LA ENTIDAD", dentro de los 30 (treinta) días naturales, siguientes a la presentación de la solicitud de "EL CONTRATISTA", emitirá el dictamen de resolución; de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio mediante el cual se ampliará el plazo respectivo deberá formalizarse dentro de los 30 días naturales, siguientes a la emisión del dictamen de referencia o a la afirmativa ficta de "LA ENTIDAD".

Si durante la ejecución de los trabajos, "EL CONTRATISTA", se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "LA ENTIDAD", para que ésta resuelva lo conducente. "EL CONTRATISTA", sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la "BITÁCORA", por parte de "LA ENTIDAD", salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea "LA ENTIDAD", la que requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la "BITÁCORA", por "LA ENTIDAD". A los precios unitarios generados para los referidos conceptos, se deberán de aplicar los porcentajes de indirecto, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del "REGLAMENTO". "LA ENTIDAD", deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado, y "EL CONTRATISTA", ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto convenido. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del "REGLAMENTO".

Si durante la ejecución de la obra surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del "CONTRATO", "EL CONTRATISTA", deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los 30 (treinta) días naturales, siguientes a que se



concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes 30 (treinta) días naturales, a su presentación. Para la determinación de los nuevos precios unitarios, "LA ENTIDAD", junto con "EL CONTRATISTA", procederán de conformidad con lo indicado en el artículo 107 del "REGLAMENTO".

Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catálogo original del "CONTRATO", no es posible su conciliación y autorización en el término señalado en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de 60 (sesenta) días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 108 del "REGLAMENTO".

#### **VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN.**

Se sugiere el **cambio del primer párrafo** de esta Cláusula, como sigue:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este "CONTRATO" a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la "LEY" y su "REGLAMENTO", y demás normas y disposiciones administrativas, como también que se respeten las disposiciones ambientales, que le sean aplicables a nivel federal, local y municipal. (Las que se tienen por reproducidas formando parte integrante de este "CONTRATO". Lo contenido en el paréntesis, se sugiere quitar). (...)"

## **VI. PARTICIPACIÓN**

### **a) Programa de los actos de la Licitación.**

#### **2.1. CALENDARIO DE EVENTOS**

Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se sujetan a los señalados en el segundo párrafo del artículo 33 de la LEY para Licitaciones Nacionales, de acuerdo a la Justificación del Área Requirente, mismos que se determinaron



atendiendo la magnitud, complejidad y características de las obras, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

| EVENTO   | FECHA  | HORARIO     |
|--|--|-------------|
| Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envió al DOF | 24 de junio de 2015  |             |
| Visita al sitio de los Trabajos                                  | 30 de junio de 2015  | 10:00       |
| Fecha límite para la solicitud de aclaración                     | 02 de julio de 2015  | 12:00 horas |
| Primera junta de aclaraciones:                                   | 03 de julio de 2015  | 12:00 horas |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones:                | 13 de julio de 2015  | 10:00 horas |
| Acto de fallo:   | 21 de julio de 2015  | 18:00 horas |
| Firma de Contrato  | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo. |             |
| Inicio de los Trabajos   | A la firma del contrato  |             |

El acto de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, así como la firma del contrato, se realizaron en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090.

## 2.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se ejecutarán las obras será optativa y se llevará a cabo por una sola y única vez en la fecha que se estipula en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta convocatoria a Licitación; el lugar de reunión serán en el KM. 7.5 AUTOPISTA PEÑON TEXCOCO (cuota) CEMCAS (CENTRO MEXICANO DE CAPACITACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO).



**b) Publicación de la Convocatoria.**

Los Representantes del Testigo Social, verificaron que la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, se publicó en CompraNet, el 24 de junio de 2015, como también en el DOF, misma que quedó con el número: **LO-009KDH999-N50-2015**, "Para los Trabajos Relativos a la Construcción del Drenaje Pluvial Temporal del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México", de conformidad con lo señalado por el artículo 32 de la LEY.

**c) Visita al Sitio de los Trabajos.**

El día 30 de junio de 2015, se llevó a cabo la visita al Sitio de los Trabajos, correspondiente a la LICITACIÓN, en la que asistieron las siguientes empresas:

| EMPRESAS ASISTENTES A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS<br>LO-009KDH999-N50-2015 |
|---|
| COCONAL, S. A. P. I. DE C. V.   |
| TUCAN INFRAESTRUCTURA, S. A. DE C. V.   |
| CONSTRUCTORA ROAGO, S. A. DE C. V.  |
| INMOBILIARIA CALZAMUN, S. A. DE C. V.   |
| CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES UNIVERSO, S. A. DE C. V.                           |
| CONSTRUCTORA MAKRO, S. A. DE C. V.  |
| COMSAEMTE, S. A. DE C. V.   |
| CONSTRUCTORA GUSA, S. A. DE C. V.   |
| CALZADA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.  |
| PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S. A. DE C. V.                               |
| DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A. DE C. V.                               |
| FCC CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S. A. DE C. V.   |
| EPCCOR, S. A. DE C. V.  |
| CONSTRUCTORA VIRGO, S. A. DE C. V.  |
| GRUPO AGUA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.  |
| AGUA DE MÉXICO NUEVOS PROYECTOS, S. A. DE C. V.                                   |



|   |
|---|
| CONSTRUCTORA ESTRELLA, S. A. DE C. V.                                   |
| DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S. A. DE C. V.                      |
| CAVOPA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                                   |
| GEXIQ, S. A. DE C. V.   |
| GRUPO EMPRESARIAL SALDAÑA MARTINEZ, S. A. DE C. V.                      |
| CONSTRUCTORA GAL DE MORELIA, S. A. DE C. V.                             |
| GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. B.                                  |
| CONSTRUCTORA & INGENIERÍA APLICADA HABITAT, S. A. DE C. V.              |
| INFRAESTRUCTURA TÉCNICO, S. A. DE C. V.                                 |
| CONSTRUCCIONES ALDESEM, S. A. DE C. V.                                  |
| IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S. A. DE C. V.                        |
| ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S. A. DE C. V.                         |
| DESARROLLADORA DE ESPACIOS HABITABLES, S, A, DE C. V.                   |
| SUPERCOTE, S. A. DE C. V.   |
| ÁLVAREZ Y FERREIRA PROC. TÉCNICOS Y LEGALES ASOC. S. A. DE C. V.        |
| CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES, S. A. DE C. V.                          |
| GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S. A. DE C. V.                              |
| CONSTRUTEC TECNO DISEÑO, S. A. DE C. V.                                 |
| CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S. A. DE C. V.                              |
| CONSTRUCCIONES ALDESEM, S. A. DE C. V.                                  |
| MONCAYO CEDILLO, S. A. DE C. V.   |
| CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LAPEZ, S. A. DE C. V.                        |
| MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN, S. A. DE C. V. |
| INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S. A. DE C. V.          |
| INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S. A. DE C. V.                            |

Así mismo, durante este acto, esta Representación, al considerar de gran valía la información descrita en el recorrido al sitio de los trabajos, pero con las limitantes de comunicación que se tuvieron, solicitó a la Convocante, que a reserva de las resoluciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, con el fin de fomentar la equidad de condiciones entre los licitantes, solicitó a la Convocante GACM, describiera y difundiera en las aclaraciones a la Licitación, los siguientes puntos:

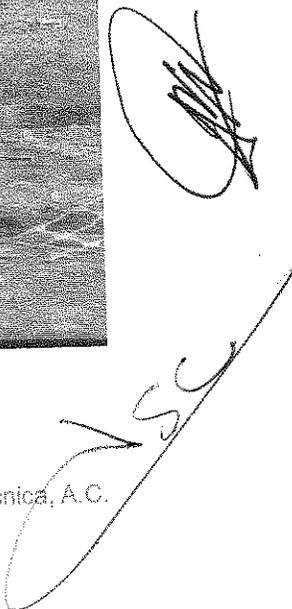
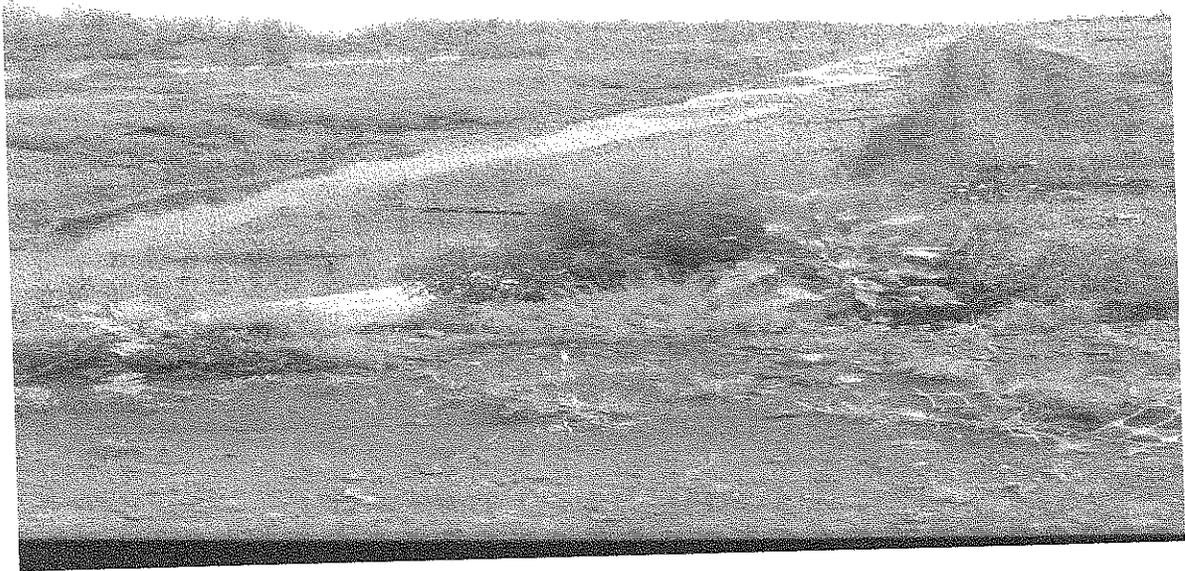
- El conocimiento, prevención y manejo adecuado de la flora y fauna del lugar, así como condiciones ambientales prevalecientes.

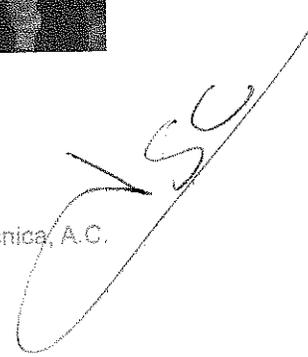
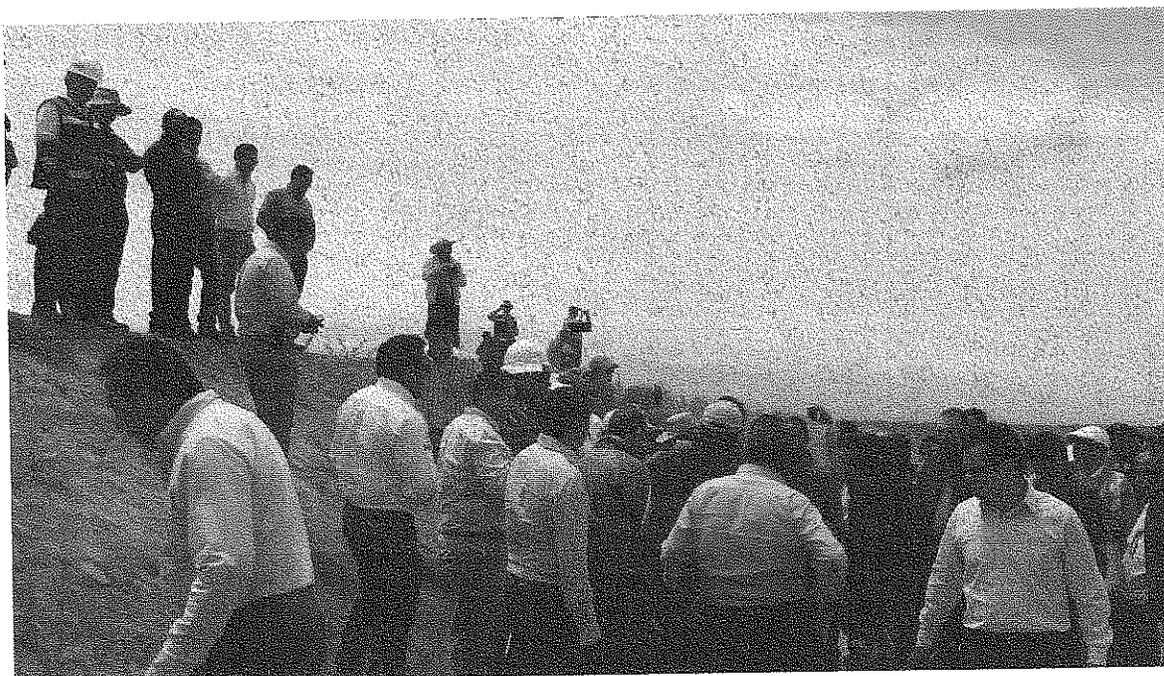


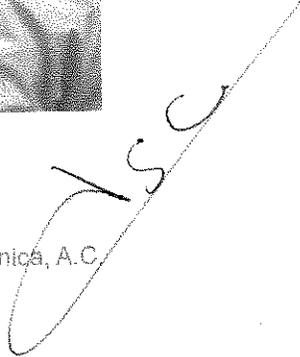
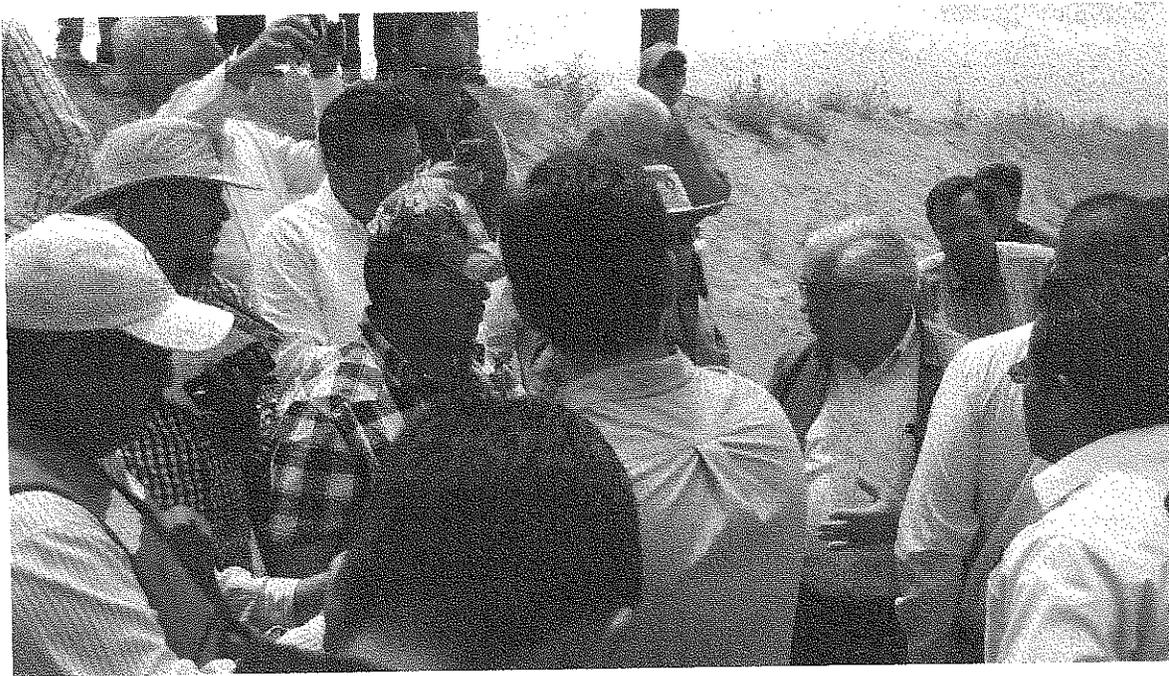
- Las características ambientales prevalecientes, que impacten el grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, así como sus implicaciones de carácter técnico, geográfico y económico, por el tipo de obra y por el lugar en que se encuentra.
- La aclaración del número de Drenes Pluviales Temporales de que consta esta etapa que se está licitando.
- Si se encuentran, o no estos Drenes Pluviales Temporales en las zonas de ductos de PEMEX
- El manejo y consideración durante el Proceso de Construcción de la creciente del Canal Texcoco Norte, así como:
- Otras consideraciones que pudieron ser transmitidas sólo a un número limitado, debido a su proximidad con los expositores.

Habiendo concluido el Recorrido, a las 14:50 horas del día de la fecha, se comprometió el Expositor a subir a CompraNet, el acta correspondiente, lo cual fue confirmado por el Representante de Testigo Social.

Durante este evento, los representantes del Testigo Social **IMAT**, tomamos algunas fotografías, en las que se aprecia los sitios de los trabajos y los caminos de acceso a los frentes de trabajo, entre las que se encuentran las siguientes:









Hemos de señalar que durante esta Primera visita de obra se presentaron diversos problemas de organización y logísticos, los cuales desde el punto de vista de esta Representación Social derivaron en que los licitantes no obtuvieran información clara y oportuna sobre las particularidades de los trabajos a realizar en el alcance del proyecto. Entre estas destacan las siguientes.

- La visita de obra dio inicio con 35 minutos de retraso.
- GACM a pesar de que dispuso de un área adecuada para hacer una presentación previa y objetiva sobre el proyecto, no se llevó a cabo, por lo que los licitantes tuvieron oportunidad de obtener las particularidades del proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JSC', located to the right of the main text.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



- A pesar de las dificultades evidentes de los accesos al sitio, GACM no tomó provisiones para disponer medios de transporte adecuados para transportar a los licitantes dentro del área de trabajo, durante el recorrido dar explicaciones a los licitantes, toda vez que en muy pocos momentos se encontraron reunidos en su totalidad.
- Al llegar a algunos puntos que se escogieron para “dar explicaciones sobre el proyecto”, GACM no dispuso de medios didácticos o de audio para explicar en forma clara y convincente sobre las particularidades del proyecto que se consideraban realizar en esas áreas, por lo que muchos de los licitantes no lograron escuchar las explicaciones, lo que generó una inequidad en la participación.
- Por lo general las explicaciones no fueron escuchadas por los licitantes ya que solo tenían oportunidad de escuchar algunos licitantes que se encontraban alrededor del expositor.
- Esta Representación Social posterior a la visita, señaló a GACM, la necesidad y conveniencia de realizar una visita adicional al sitio de obras.

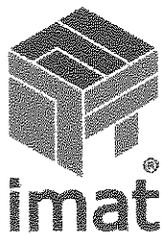
#### **d) Segunda Visita al Sitio de los Trabajos.**

Toda vez, de las observaciones de esta Representación Social, y derivado del acuerdo tomado durante la continuación de la Segunda de Junta única de Aclaraciones de la presente Licitación el día 13 de julio de 2015, se llevó a cabo una Segunda Visita al Sitio de los Trabajos durante la cual, el Ing. Armando López Roldan, representante de la Dirección de Infraestructura de GACM, con apoyo de equipo audiovisual y de proyección, mostró una presentación, donde primeramente expuso la importancia del proyecto, así como los aspectos técnicos, geográficos y de especificaciones, con la finalidad de que se consideraran los

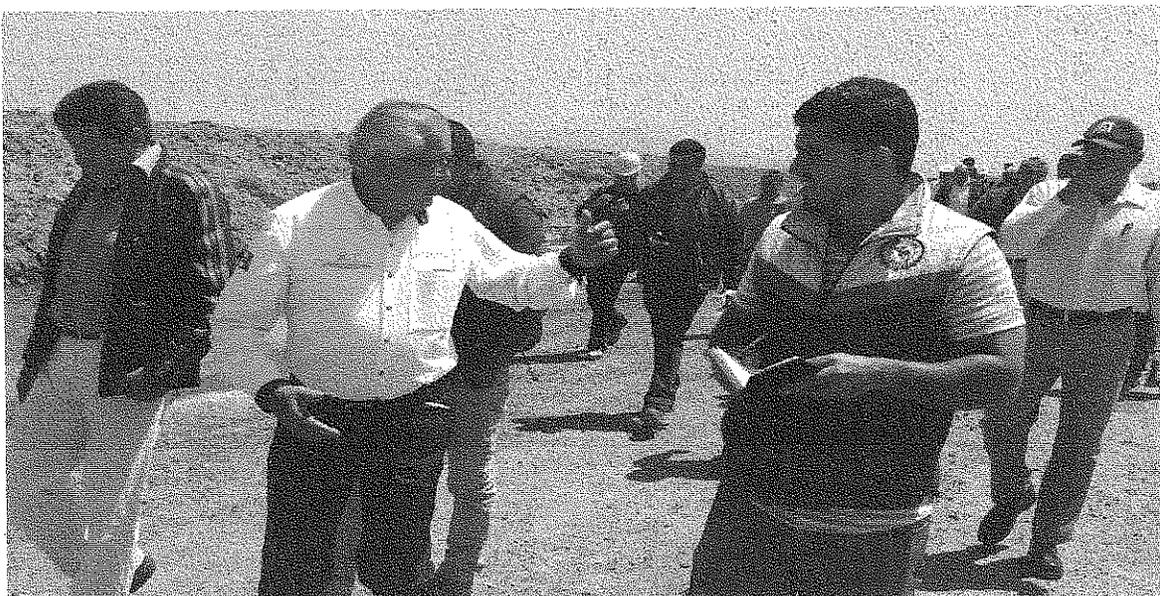


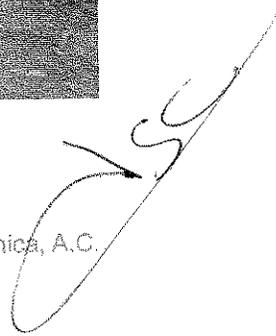
grados de dificultad que pudieran presentarse para el desarrollo de los trabajos, todo con respecto a las condiciones, climatológicas y demás del lugar, que pudieran influir en la ejecución de los trabajos, habiéndose constatado por esta Representación que acudieron al evento de Segunda Visita Optativa al Lugar de los Trabajos, representantes de las siguientes 27 empresas:

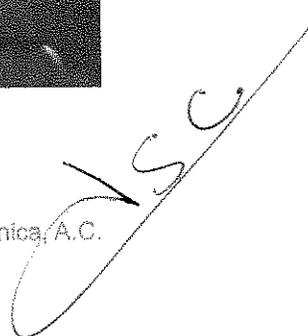
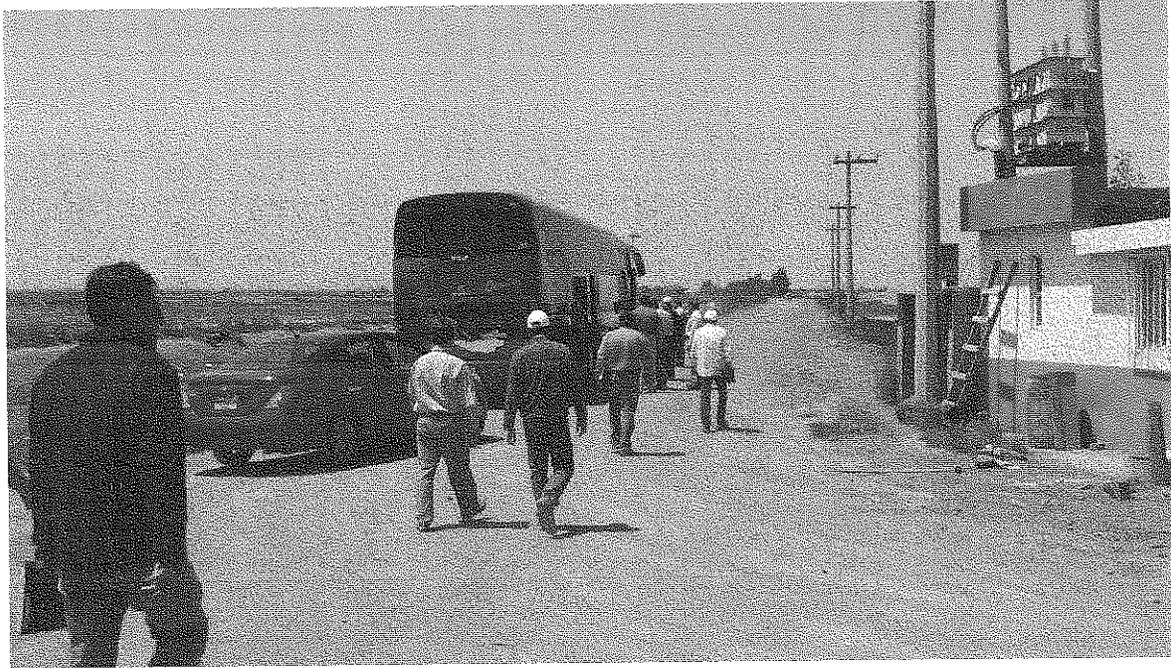
| EMPRESAS ASISTENTES A LA SEGUNDA VISITA OPTATIVA,<br>AL SITIO DE LOS TRABAJOS LO-009KDH999-N50-2015 |   |
|---|---|
| 1.  | CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S. A. DE C. V.              |
| 2.  | IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S. A. DE C. V.        |
| 3.  | CONSTRUCTORA VIRGO, S. A. DE C. V.                      |
| 4.  | CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES, S. A. DE C. V.          |
| 5.  | CONSTRUCTORA ESTRELLA, S. A. DE C. V.                   |
| 6.  | OPERADORA CICSA, S. A. DE C. V.                         |
| 7.  | INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S. A. DE C. V.            |
| 8.  | CALZADA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.                  |
| 9.  | FCC CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S. A. DE C. V.                 |
| 10.   | INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, S. A. DE C. V.                 |
| 11.   | PARRES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.                      |
| 12.   | GORSA OBRAS CIVILES, S. A. DE C. V.                     |
| 13.   | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES UNIVERSO, S. A. DE C. V. |
| 14.   | DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S. A. DE C. V.      |
| 15.   | ACCIONES GRUPO DE ORO, S. A. DE C. V.                   |
| 16.   | GEXIQ, S. A. DE C. V.                                   |
| 17.   | COCONAL, S. A. P. I. DE C. V.                           |
| 18.   | GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. B.                  |
| 19.   | INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S. A. DE C. V.    |
| 20.   | CONSTRUCTORA GUSA, S. A. DE C. V.                       |
| 21.   | ADRIÁN MONTER LUGO                                      |
| 22.   | GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S. A. DE C. V.         |
| 23.   | EPCCOR, S. A. DE C. V.                                  |
| 24.   | DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A. DE C. V.     |
| 25.   | CONSTRUCCIONES URALES, S. A. DE C. V.                   |
| 26.   | CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIATA, S. A. DE C. V.        |
| 27.   | GRUPO EMPRESARIAL SALDAÑA MARTINEZ, S. A. DE C. V.      |



Durante este evento, los Representantes del Testigo Social **IMAT**, tomamos algunas fotografías, en las que se aprecia los sitios de los trabajos y los caminos de acceso a los frentes de trabajo, entre las que se destacan las siguientes:



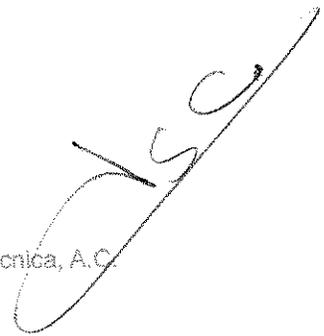






Durante la segunda visita, esta Representación Social se percató de lo siguiente:

- Fue atendida la solicitud de esta Representación Social para dar facilidades de transporte a los licitantes.
- El trayecto realizado fue distinto al de la primera visita
- Se dieron algunas explicaciones dentro del autobús de transporte
- No se dio explicación previa del proyecto completo
- No se dispuso de material didáctico en los puntos de exposición
- En términos generales esta visita fue más ilustrativa que la primera.





**e) Junta de Aclaraciones.**

Es menester señalar que debido a problemas logísticos el GACM mostró desorganización para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, ya que no se dispuso de espacio, ni mobiliario adecuado. Esta Junta de Aclaraciones se llevó a cabo en cuatro sesiones, durante las cuales, se fueron contestando por la Convocante, las diversas solicitudes de información respecto a aspectos de la obra a desarrollar, tales como preguntas del Proyecto, del Catálogo de Conceptos, del mismo Procedimiento de licitación, y en general respecto de la Obra en sí; durante el desarrollo de estas, se suspendían para ser analizadas por el grupo técnico y para ser respondida en la siguiente sesión en la que fue necesario dar apertura a preguntas adicionales de los licitantes, llevándose a cabo cada una de estas en las fechas y horarios, que a continuación se relacionan:

Inició la Junta de Aclaraciones: a las 12:00 horas, del día 03 de julio de 2015, según convocatoria original y durante la cual, el Representante de la Convocante, el Lic. Gerardo Francisco Hernández Romero, en uso de la voz, señaló que toda vez del gran volumen de Preguntas recibidas por la Convocante, de los Licitantes 24 horas previas a la celebración de este acto, **se Suspendía la presente Junta** para que en conjunto con la Gerencia Técnica, prepararan las respuestas correspondientes, señalando que la **misma se reanudaría a las 10:00 horas del siguiente jueves 09 de julio del presente, en el primer piso del edificio, toda vez, del gran número de Licitantes,** así como para brindar mejores condiciones de espacio y funcionalidad que requiere el proceso, suspendiéndose a las 13:30 horas, del mismo día de la fecha.



**Fueron Calificadas Las 371 Las Preguntas Presentadas Por Los Licitantes, Habiendo Clasificado Las Preguntas Presentadas En Los Sigüientes Rubros:**

**P.- Preguntas Técnicas Relacionadas con la Elaboración del Proyecto.** Que esta Representación Observa que, surgieron principalmente por no haber dispuesto a los participantes la totalidad del Proyecto y de los estudios, así como también, consideramos que puede reflejar ciertas deficiencias en la elaboración, o en la comunicación del mismo.

**C.- Preguntas Relacionadas con el Catálogo de Conceptos.** Que esta Representación considera que son debidas a insuficiencia del Catálogo de Conceptos originalmente propuesto con lo proyectado.

**L.- Preguntas Relacionadas con el Proceso Licitatorio, y sus requisitos.** Esta Representación considera de gran importancia las aclaraciones realizadas por la Convocante, toda vez que las presentes juntas de aclaraciones, son el mejor foro para aclarar los requisitos y su intensión contenidos en las Bases que conforma la Convocatoria.

**M.- Preguntas Relacionadas con el Procedimiento de Obra, y su Relación con disposición de Materiales, Bancos de Tiro, y/o Trámites y Autorizaciones con Terceros.** Considera esta Representación Social, que mayor parte de estos cuestionamientos, quedarán suficientemente aclarados, conforme se concluya la presente fase.

**O.- Otros Aspectos Generales o de Mayor Precisión o Aclaración de Bases.** Mismos que esta Representación Social, considera que la Convocante ha destinado su mejor disposición y tiempo para hacer eficiente las aclaraciones, en todos sus aspectos.



Con problemas logísticos similares a la 1ª junta de aclaraciones, con una hora quince minutos de atraso, se reanudó esta continuación de la Junta de Aclaraciones, en segunda ocasión; misma que había sido convocada para las 10:00 horas, del día 09 de julio de 2015, suspendiéndose a las 20:30 horas.

Un aspecto sobresaliente de esta reunión fue el hecho de que GACM, decidiese de forma inexplicable, reducir el monto del anticipo del 30% a solo el 10%. Ante esta situación esta Representación Social manifestó en forma verbal, que esta decisión pudiese repercutir en la participación de las empresas al tener que cambiar sus esquemas de flujo de efectivo, y así mismo verse obligados a incrementar sus costos de financiamiento y por ende el factor de financiamiento, además de que existen estudios de sensibilidad financiera con respecto al anticipo los cuales demuestran que el disminuir el anticipo repercute en mayor costo de las obras para el estado.

Como será mostrado posteriormente en este dictamen, el hecho de que el GACM no hubiese proporcionado en las Bases de Licitación el Proyecto Ejecutivo Completo del proyecto, abonó a que independientemente a la percepción de falta de transparencia del GACM, por no dar a conocer información vital del proyecto, los distintos licitantes presentaron un gran número de preguntas las cuales se pudieron haber evitado al proporcionar el proyecto ejecutivo completo.

Ante esta situación durante este segundo evento de Junta de Aclaraciones, esta Representación Social reiteró en forma verbal que se entregase el proyecto ejecutivo completo a los licitantes esto a fin de mejorar la transparencia y equidad de este proceso.



Para dar continuidad al tercer evento de la Junta de Aclaraciones, se definió el día 16 de julio de 2015 a las 10:00 am, suspendiéndose nuevamente a las 16:00 horas.

Entre los aspectos sobresalientes de este tercer evento de junta de aclaraciones fueron:

- Se continuó dando respuestas a preguntas pendientes de juntas anteriores
- Fueron contestadas nuevas preguntas presentadas por los licitantes.
- De acuerdo a la solicitud de esta Representación Social, fueron entregados a los licitantes los CDs., con el proyecto ejecutivo completo.

Posteriormente se continuó la misma, en su cuarta y última ocasión, a las 12:00 horas, del día 22 de julio de 2015, terminándose a las 15:00 horas.

De esta reunión, se destacan los siguientes comentarios:

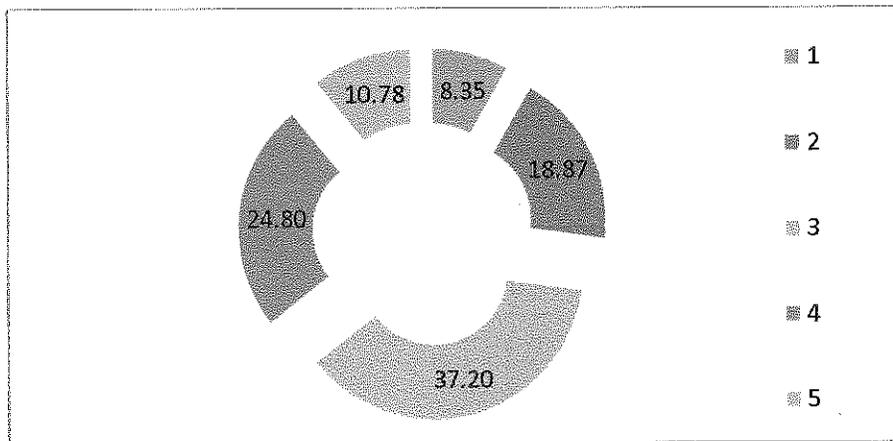
- Fue entregada por GACM una tabla equivalente a fe de erratas, lo que hace evidente la falta de revisión de bases de licitación por parte de la convocante.
- Se continuó dando respuesta a preguntas presentadas en juntas anteriores.

Fue también constatado por esta Representación que los licitantes acudieron a estos eventos de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a la siguiente relación de asistencia: 47 empresas en la de inicio, 45 en el segundo evento, 43 en el tercer evento, y 42 en la cuarto evento, durante todas las cuales se recibieron un total de 371 preguntas por parte de los interesados en participar, mismas que fueron resueltas en su totalidad por los distintos Representantes de la Convocante.



Así, una vez clasificadas las preguntas recibidas hasta la fecha en todas las Juntas de Aclaraciones; esta Representación Social, asume el siguiente diagnóstico del Proyecto y Licitación, con el fin de hacer las recomendaciones que al respecto amerite, mostrando los siguientes resultados:

| <b>RESUMEN DE LAS PREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES HASTA LA TERCERA CONTINUACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL 16 DE JULIO DE 2015.</b> |                |   |   |   |  |  |
|---|----------------|---|---|---|--|--|
| <b>LO-009KDH999-N50-2015</b>  |                |   |   |   |  |  |
| <b>PREGUNTAS</b>  | <b>TOTALES</b> | <b>PREGUNTA DE PROYECTO</b>                     | <b>PREGUNTA DE CATÁLOGO</b>                   | <b>PREGUNTA DE LICITACIÓN</b>             | <b>PREGUNTA DE OBRA, O MAT.</b>                | <b>OTRAS PREGUNTAS</b>                     |
| <b>ACUMULADOS TOTALES</b>   | 371            | 138   | 70  | 92  | 31   | 40   |
| <b>DEFICIENCIAS REFLEJADAS:</b>   |                | <b>PROYECTO Y ESTUDIOS</b>                      | <b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>                  | <b>CLARIDAD EN LICITACIÓN</b>             | <b>OBRA, ASUNTOS C/TERCEROS</b>                | <b>OTRAS INFOR. AJENA A OBRA</b>           |
| <b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b>   | <b>100.00%</b> | <b>37.20%</b>                                   | <b>18.87%</b>                                 | <b>24.80%</b>                             | <b>8.35%</b>                                   | <b>10.78%</b>                              |
| <b>DIAGNÓSTICO Y EFECTOS DEBIDOS A:</b>   |                | <b>DEFICIENCIA DE PROYECTO ES = MAYOR COSTO</b> | <b>ESPECIFICACIÓN Y CONCEPTOS INDEFINIDOS</b> | <b>COMPLEJIDAD O EXCESO DE REQUISITOS</b> | <b>LUGARES DE TIRO, MEJORAR VISITA A SITIO</b> | <b>MEJORAR INFORMACIÓN, VISITA A SITIO</b> |



**ANÁLISIS DE PREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES HASTA LA CUARTA CONTINUACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y DIAGNOSTICO PORCENTUAL DE COMPOSICIÓN EN LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA CONVOCATORIA AL 22 DE JULIO DE 2015.**



LO-009KDH999-N50-2015.

1. PREGUNTAS SOBRE PROCEDIMIENTOS Y/O MATERIALES SUMINISTROS O DISPOSICIÓN 8.35%
2. ESPECIFICACIONES INSUFICIENTES EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS 18.87%
3. FALTA DE PROYECTO O DE DIFUSIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES 37.20%
4. COMPLEJIDAD Y/O EXCESO DE REQUISITOS PARA LA LICITACIÓN CONVOCADA 24.80%
5. OTRAS CUESTIONES AJENAS A LA OBRA 10.78%

Observando esta clasificación del tipo de preguntas realizadas, se puede concluir para este caso, que al omitir GACM, el proporcionar la información en un principio, se reflejó en la Convocante, una falta de revisión oportuna y de madurez tanto en las bases de licitación, como en el proyecto.

Pudiéndose concluir de la tabla anterior, que por el hecho, de que primeramente GACM, no hubiese proporcionado oportunamente la totalidad del proyecto ejecutivo, provocó que los licitantes presentasen una gran cantidad de preguntas, lográndose finalmente y a insistencia de esta Representación Social, que la convocante entregase el proyecto ejecutivo completo.

**f) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

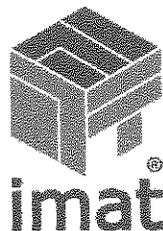
El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevó a cabo el jueves 06 de agosto de 2015, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Contrataciones, del segundo piso, donde de las 10:00 a las 12:00 horas del día, se fueron recibiendo a cada uno de los participantes a la Licitación,



iniciando formalmente el evento con la participación de los funcionarios públicos, y a solicitud de esta Representación se pidió a la hora en punto, es decir a las 12:00 horas, dar por cerrado el Registro y Acceso de participantes a esta Licitación, pasándose lista de cada uno de los participantes singulares o en consorcio, registrados en la lista que se realizó para el efecto, y que en ese momento ascendían a 35 proposiciones, de las cuáles, desde el inicio, tres de los asistentes, presentaron su Carta de Disculpa para esta Licitación, por lo que sólo se presentaron 32; mismas que fueron recibida por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.

Esta Representación Social, verificó presencialmente, y corroboró a través de la lista de asistencia, quienes fueron los Licitantes que asistieron y/o que presentaron sus propuestas, así también, constató durante todo el evento, que las proposiciones presentadas contuvieran firmas autógrafas de sus proponentes, constatándose cuando así fuera, y observándose cuando carecieron de ella, los cuáles se enumeran a continuación:

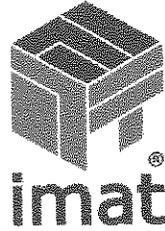
| CONSORCIOS Y EMPRESAS ASISTENTES AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES<br>LO-009KDH999-N50-2015 |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|   | PARTICIPANTES INDIVIDUALES O EN CONSORCIO.   | OFERTA SIN IVA        |
| 1.  | HERPADI, S. A. DE C. V.; GAL GAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.; CORPORACIÓN PLANEN, S. A. DE C. V.; SUPERCATE, S. A. DE C. V.; METROPOLI SOLUCIONES, S. A. DE C. V. | \$283'004,251.45      |
| 2.  | ALVARGA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.; MOTA-ENGIL MÉXICO, S. A. DE C. V.; KUORO DESARROLLOS, S. A. DE C. V.   | \$224'701,339.24      |
| 3.  | COMSA EMTE, S. A. DE C. V.   | \$298'013,589.93      |
| 4.  | CONSTRUCTORA GUSA, S. A. DE C. V.  | \$263'025,650.39      |
| 5.  | ADRIÁN MONTER LUGO   | \$224'136,865.88      |
| 6.  | FUSIÓN MEXICANA DE INFRESTRUCTURA, S. DE R. L. DE C. V.; CONSORCIO, CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S. A. DE C. V.  | \$302'506,259.98      |
| 7.  | EQUIPOS ALMAQ, S. A. DE C. V.  | \$199'992,108.33      |
| 8.  | TUBESA, S. A. DE C. V.   | NO PRESENTA PROPUESTA |



|     |  |                          |
|-----|--|--------------------------|
| 9.  | CONSTRUCTORA VIRGO, S. A. DE C. V.   | \$254'602,236.65         |
| 10. | PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S. A. DE C. V.;<br>DESARROLLO DE TERRACERIAS, S. A. DE C. V.  | \$218'267,867.65         |
| 11. | CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES, S. A. DE C. V.   | \$196'730,696.09         |
| 12. | GORSA OBRAS CIVILES, S. A. DE C. V.; DIAZ IGA EDIFICACIONES<br>URBANAS E INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.  | \$202'987,279.52         |
| 13. | EPCCOR, S. A. DE C. V., CONSTRUCCIONES URALES, S. A. DE C. V.  | \$178'417,077.14         |
| 14. | ACAPRO DE HIDALGO, S. A. DE C. V.  | \$280'962,691.58         |
| 15. | INMOBILIARIA CONTRAMON, S. A. DE C. V.   | \$230'904,112.65         |
| 16. | CONSTRUCCIONES PEREZ Y GIL, S. A. DE C. V.   | \$282'230,820.71         |
| 17. | GEXIQ, S. A. DE C. V.  | \$306'932,692.26         |
| 18. | CONSTRUCTORA HOSTOTIPAQUILLO, S. A. DE C. V.; MONCAYO<br>CEDILLO, S. A. DE C. V.   | \$248'795,018.95         |
| 19. | OPERADORA CICSA, S. A. DE C. V.  | \$272'176,817.93         |
| 20. | CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S. A. DE C. V.   | \$234'944,177.84         |
| 21. | INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, S. A. DE C. V.; CONSTRUCCIONES Y<br>ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS, S. A. DE C. V.; GRUPO COVASA, S. A.<br>DE C. V.; EDIFICACIONES TRIVAL, S. A. DE C. V. | \$265'064,996.23         |
| 22. | CONSTRUCCIONES ALDESEM, S. A. DE C. V.   | \$149'366,474.25         |
| 23. | CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S. A. DE C. V.   | \$282'818,625.30         |
| 24. | CALZADA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.; CONSTRUCCIONES Y<br>DRAGADOS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.   | \$192'525,697.09         |
| 25. | COCONAL, S. A. P. I. DE C. V.  | \$199'913,347.35         |
| 26. | INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S. A. DE C. V.   | \$216'996,185.35         |
| 27. | ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S. A. DE C. V.; DESARROLLOS<br>Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.   | \$180'775,297.15         |
| 28. | GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S. A. DE C. V.  | \$306'952,235.18         |
| 29. | FCC CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S. A. DE C. V.  | NO PRESENTA<br>PROPUESTA |
| 30. | MANUFACTURERA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.   | \$242'794,041.70         |
| 31. | IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S. A. DE C. V.   | \$413'831,487.48         |
| 32. | CONSTRUCTORA ESTRELLA, S. A. DE C. V.  | NO PRESENTA<br>PROPUESTA |
| 33. | DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A. DE C. V.  | \$240'845,349.52         |
| 34. | CONSTRUCTORA MAKRO, S. A. DE C. V.; RUBABU MÉXICO, S. DE R. L.<br>DE C. V.   | \$270'863,088.85         |
| 35. | GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S. A. DE C. V.   | \$232'203,757.69         |

Así mismo, esta Representación constató, que se recibieron Cartas de disculpa de no participación, por parte de tres empresas, que a continuación se relacionan:

| EMPRESAS ASISTENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES,<br>QUE SE DISCULPARON POR ESCRITO DE SU PARTICIPACIÓN.<br>LO-009KDH999-N50-2015 |   |
|--|---|
| 8.   | TUBESA, S. A. DE C. V.                  |
| 29.  | FCC CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S. A. DE C. V. |
| 32.  | CONSTRUCTORA ESTRELLA, S. A. DE C. V.   |

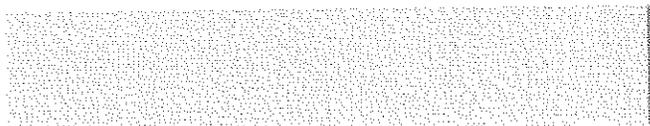


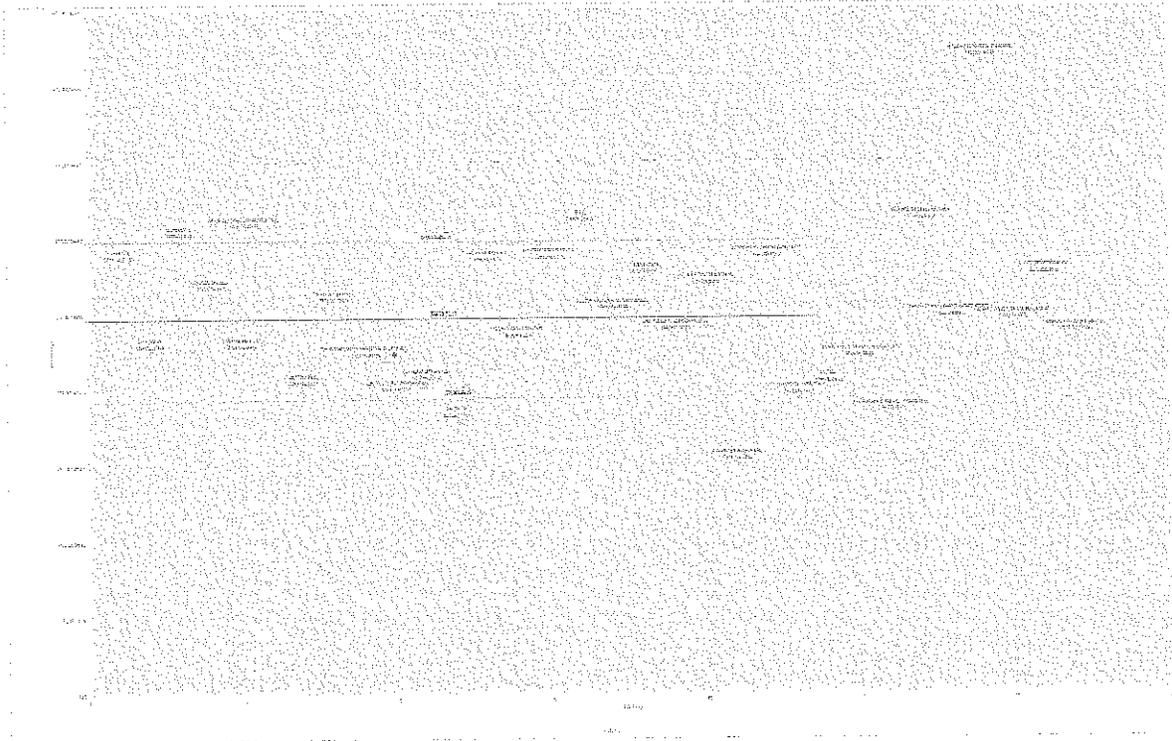
Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, esta Representación Social, planteó a los representantes de GACM, para que durante el proceso de evaluación de las 32 ofertas técnicas y económicas, se facilitaran los medios para evaluar y poder constatar el proceso de análisis de todas y cada una de las propuestas, para esto se solicitó se nos autorizara participar en forma pre programada y aleatoria en el análisis de los cuadros concentradores de información de los cuales normalmente surgen diversos cuestionamientos, y de esta manera constatar la equidad, transparencia y legalidad de la decisión de fallo.

Esta Representación Social, llevó a cabo seis reuniones previas al evento del fallo con GACM, para la revisión y análisis de la evaluación de las propuestas participantes, que llevó a cabo la convocante en lo relativo a la documentación legal, técnica y económica, y con base a la información existente en los cuadros concentradores obtenidos por GACM durante el proceso de evaluación, fueron mayormente analizadas las 7 propuestas que entre otras resultaron las más económicas, para constatar que GACM, se hubiese asegurado que cumplieren cabalmente los requisitos.

Si bien, a pesar de la frecuente insistencia de esta Representación Social para que nos fuese proporcionada la investigación de mercado realizada por GACM, esta entidad fue omisa para proporcionarlo. No deja de llamar la atención que el monto que sirvió como techo financiero (proporcionado de forma confidencial a esta Organización para llevar a cabo la cotización del contrato), dista mucho del importe presentado por el licitante ganador, por lo que esta Representación Social se pregunta ¿Dónde se encuentran las causas de desviación tan sustantivas obtenidas entre el techo presupuestal de GACM y los importes ofrecidos por los licitantes?, tal y como se denota en la siguiente presentación gráfica:

55





Aplicando métodos estadísticos de análisis de dispersión lineal, esta representación Social comparó los montos de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, observando los siguientes aspectos:

- El valor máximo propuesto fue el de la empresa Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V. con un monto de \$ 413'831,487.48
- El valor mínimo propuesto fue el de la empresa Construcciones ALDESEM S.A. de C.V, con un monto de \$149'366,474.25
- El valor promedio de las propuestas fue de \$246'789,751.17
- La desviación estándar de las propuestas con respecto al promedio corresponde a un monto de \$ 51'283,266.98

A handwritten signature in black ink, located in the right margin of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, extending across the bottom right corner of the page.



- Considerando el valor promedio de las propuestas y el rango de una desviación estándar, encontramos que los importes superiores e inferiores de las propuestas de más de \$298'073,08.15 y menos de \$195'506,484.19 respectivamente, se encuentran fuera de dicha desviación estadística.
- Toda vez que, la desviación estándar o desviación típica es una medida de amplitud de la dispersión que presentan importes, con respecto a la media aritmética, con el objeto de tener una mejor visión de la información obtenida; esta desviación puede interpretarse como una medida de incertidumbre ya que la desviación estándar de un grupo repetido de medidas nos da la precisión de estas, ya que cuando se interpreta, si un grupo de medidas está de acuerdo con el modelo esperado, la desviación estándar es de vital importancia, ya que los valores obtenidos fuera de estos rangos se alejan de los teóricos esperados.

De lo anterior se consideran las siguientes conclusiones de valores:

- Los valores propuestos por las empresas:
  - Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V. \$413'831,487.48
  - GEXIQ S.A de C.V. \$369'932,692.96 y
  - GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES S.A de C.V \$306'952,235.18

Se encuentran por arriba del rango promedio esperado.

- Los valores propuestos por las empresas:
  - EPPCOR \$178'417,077.14
  - Consorcio Calzada Construcciones \$192,525,597.09
  - CONSORCIO ACCIONA INFRAESTRUTURAS MÉXICO \$180'775,297.15
  - CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A de C.V. \$149'366,474.25

Se encuentran por abajo del rango promedio esperado

- Las empresas restantes están dentro del rango promedio esperado.



**g) Acto de Fallo de la Licitación.**

El acto de fallo fue pospuesto en cuatro ocasiones, lo cual denota fallas en la ejecución de los programas de Licitación propuestos por GACM.

Con fecha del 25 de septiembre del 2015 se realizó el acto de fallo de licitación, en la sala de juntas de la Subdirección de contrataciones de GACM, en donde se dio lectura primeramente al resultado de la verificación de la documentación legal de cada uno de los participantes y se la cual se desprende que de las 32 empresas participantes 29 sí cumplen, pero la empresa **Manufacturera y Mantenimiento Industrial, S. A.**, no cumple al entregar sin firma los documentos L-1, L-2, L-3, L-6, L-7, L-8, L-9 y L-11, no presento Estados financieros, tampoco entrega los documentos T-2, T-3, T-4, ni presenta contratos de obras similares, como tampoco entrega los documentos E-6 ni E-7, así mismo la empresa **Consortio Constructora Makro, S. A. de C. V., y Rubau México, S. de R. L. de C. V.**, no presenta el documento T-3, procediéndose a continuación a la lectura del resultado de la evaluación técnica y económica de las empresas participantes, donde se destacan las empresas que fueron desechadas por la falta de documentos, o cuando los licitantes no acreditaron las razones financieras básicas conforme lo indicado en la convocatoria, o porque la información técnica económica, legal y financiera, contenida en los documentos que integraron la proposición no fueron congruentes entre sí; por lo que se desecharon también las siguientes 16 empresas:



**EMPRESAS CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS  
LO-009KDH999-N50-2015**

|   |
|---|
| 1. CONSORCIO: HERPADI, S. A. DE C. V., GAL GAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., COPRRACIÓN PLANEN, S. A. DE C. V., SUPERCATE, S. A. DE C. V., Y METRÓPILI SOLUCIONES, S. A. DE C. V. |
| 2. CONSORCIO: ALVARGA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., MOTA-ENGIL MPEXICO, S. A. DE C. V., Y KOURO DESARROLLOS, S. A. DE C. V.   |
| 3. COMSA EMTE, S. A. DE C. V.   |
| 4. CONSTRUCTORA GUSA, S. A. DE C. V.  |
| 5. ADRIÁN MONTER LUGO   |
| 7. EQUIPOS ALMAQ, S. A. DE C. V.  |
| 9. CONSTRUCTORA VIGO, S. A. DE C. V.  |
| 13. CONSORCIO: EPCCOR, S. A. DE C. V., Y CONSTRUCCIONES URALES, S. A. DE C. V.  |
| 14. ACAPRO DE HIDALGO, S. A. DE C. V.   |
| 15. INMOBILIARIA COTRAMON, S. A. DE C. V.   |
| 20. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S. A. DE C. V.  |
| 22. CONSTRUCCIONES ALDESEM, S. A. DE C. V.  |
| 23. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S. A. DE C. V.  |
| 26. INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S. A. DE C. V.  |
| 28. GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S. A. DE C. V.   |
| 31. IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S. A. DE C. V.  |

Así también se enlistó los componentes de puntaje alcanzado por cada uno de los participantes que se evaluó los aspectos técnicos y económicos, conforme a los rubros y parámetros señalados en la Convocatoria, de las empresas elegibles, habiéndose verificado, que el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, cumplan con las condiciones de pago establecidas en la convocatoria de la licitación, en los términos del artículo 45 de la LEY, así como de los artículos 185 al 220 del Reglamento, precisándose las siguientes calificaciones para los trece empresas y consorcios, finalistas:



Así fue que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, de la LEY, se señaló que de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación, para utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes, se determinó adjudicar a el Consorcio integrado por las empresas: **Calzada Construcciones S. A. de C. V. y Construcciones y Dragados del Sureste S. A. de C. V. por un importe de \$ 192'525,597.09 (Ciento noventa y dos millones quinientos veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos, 09/100 M. N.), más IVA.**

Señalándose en el acto de fallo, que el contrato se formalizaría dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, y previo a la formalización del contrato el Consorcio ganador debería presentar los documentos pólizas y garantías que les sean requeridas.

#### **h) Firma del Contrato.**

El día 12 de octubre de 2015, a las 15:00 horas en las oficinas de la convocante de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V., se llevó a cabo la firma del contrato correspondiente con el Consorcio integrado por las empresas Calzada Construcciones S.A. de C.V. y Construcciones y Dragados del Sureste S.A. de C.V., para contratación de los "Trabajos Relativos a la Construcción del Drenaje Pluvial Temporal del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México", con el contrato No. LPN-OP-DCAGI-SC-076/15, por un monto de \$ 192'525,597.09 (Ciento noventa y dos millones quinientos veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos, 09/100 M. N.), más IVA, es decir que se firmó por un importe total de \$223'329,692.62 (Doscientos veintitrés millones trescientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos, 62/100 M. N.) IVA incluido, haciendo la aclaración esta Representación que el mismo tiene como fecha de firma el 09 de



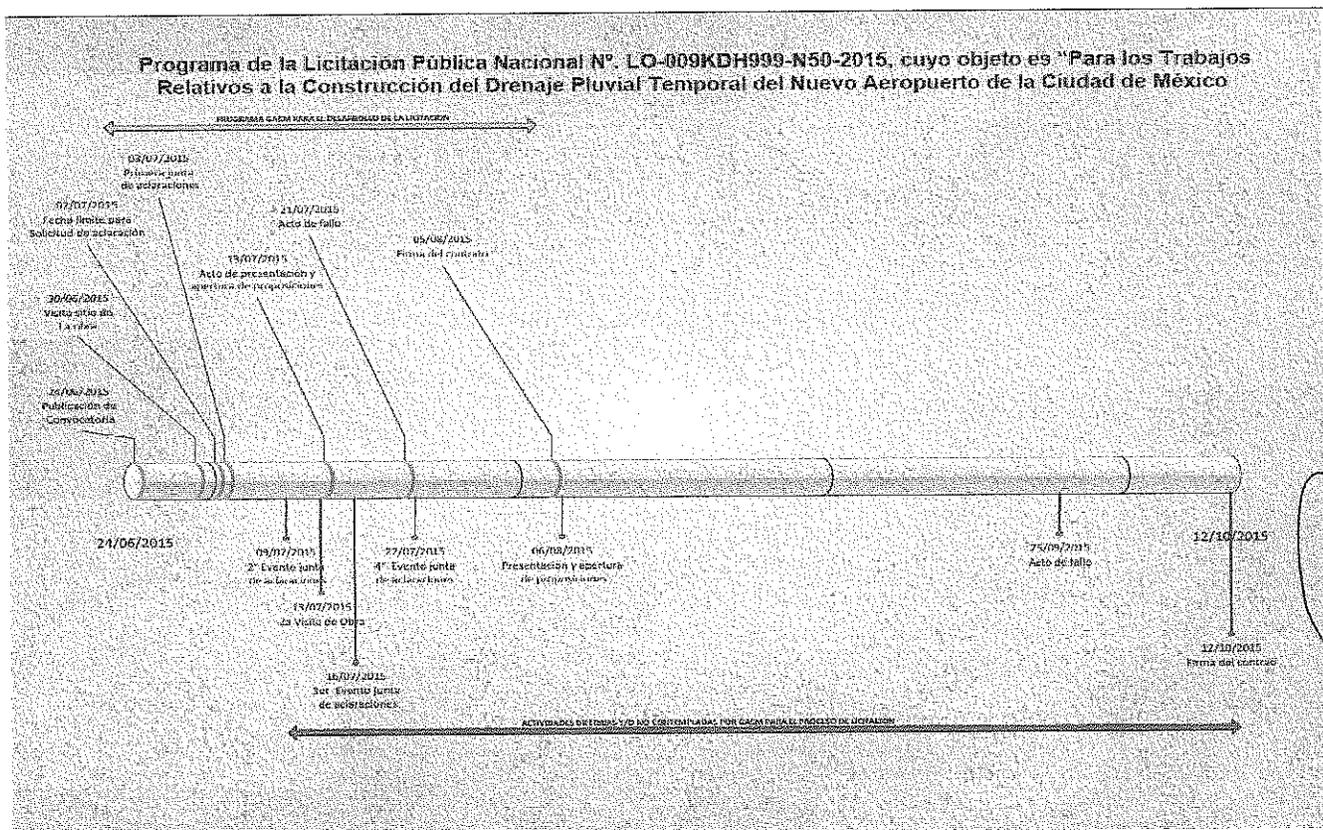
| EMPRESAS FINALISTAS  | IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN | CALIFICACION TÉCNICA | CALIFICACION ECONÓMICA | CALIFICACIÓN |
|--|---------------------------|----------------------|------------------------|--------------|
| 1<br>CONSORCIO:<br>ACCIONA INFRAESTRUCTURAS<br>MÉXICO, S.A. DE C.V.<br>DESARROLLOS Y<br>CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.   | \$180,775,297.15          | 41.00                | 50.00                  | 91.00        |
| 2<br>CONSORCIO:<br>CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A.<br>DE C.V.<br>CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS<br>DEL SURESTE, S.A. DE C.V.   | \$192,525,597.09          | 49.50                | 46.34                  | 95.84        |
| 3<br>CONSTRUCCIONES Y<br>TRITURACIONES, S.A. DE C.V.   | \$195,730,696.00          | 44.00                | 46.18                  | 90.18        |
| 4<br>COCONAL, S.A.P.I. DE C.V.   | \$199,913,347.35          | 49.50                | 44.62                  | 94.12        |
| 5<br>CONSORCIO:<br>GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE<br>C.V.<br>DIAZ IGA EDIFICACIONES<br>URBANAS E INDUSTRIALES, S.A.<br>DE C.V.   | \$202,987,279.52          | 45.50                | 44.53                  | 90.03        |
| 6<br>CONSORCIO:<br>PROMOTORA Y<br>DESARROLLADORA MEXICANA,<br>S.A. DE C.V.<br>DESARROLLO DE TERRACERÍAS,<br>S.A. DE C.V.   | \$218,257,867.65          | 43.00                | 41.41                  | 84.41        |
| 7<br>GRUPO CONSTRUCTOR<br>DIAMANTE, S.A. DE C.V.   | \$232,203,757.69          | 39.50                | 38.93                  | 78.43        |
| 8<br>DESARROLLO Y<br>CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A.<br>DE C.V.   | \$240,845,349.52          | 47.50                | 37.53                  | 85.03        |
| 9<br>CONSORCIO:<br>CONSTRUCTORA<br>HOSTOTIPAQUILLO, S.A. DE C.V.<br>MONCAYO CEDILLO, S.A. DE C.V.  | \$248,795,018.95          | 44.00                | 36.33                  | 80.33        |
| 10<br>CONSORCIO:<br>INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, S.A.<br>DE C.V.<br>CONSTRUCCIONES Y<br>ELECTRIFICACIONES LOGÍSTICAS,<br>S.A. DE C.V.<br>GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.<br>EDIFICACIONES TRIVAL, S.A. DE<br>C.V. | \$ 265,064,996.23         | 49.50                | 34.10                  | 83.60        |
| 11<br>OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.  | \$272,176,817.93          | 49.50                | 33.21                  | 82.71        |
| 12<br>CONSTRUCCIONES PEREZ Y GIL,<br>S.A. DE C.V.  | \$282,230,820.71          | 49.50                | 32.03                  | 81.53        |
| 13<br>GEXIQ, S.A. DE C.V.  | \$306,932,692.26          | 49.50                | 29.45                  | 78.95        |



octubre de dos mil quince, con un plazo de ejecución de los trabajos de 150 días, a partir de la fecha del mismo, es decir iniciando el 09 de octubre de 2015, y concluyendo el 07 de marzo de 2016, acto en el que participó el Representante de Testigo Social, observado a continuación los siguientes puntos, y manifestando las correspondientes conclusiones y recomendaciones:

### OBSERVACIONES AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LICITACIÓN:

El proceso de licitación se llevó a cabo de acuerdo con la siguiente figura:





De la gráfica anterior se obtienen los siguientes comentarios:

- El programa inicial de licitación planeado por GACM fue de 43 días naturales.
- El programa de licitación real fue de 110 días naturales.
- Existen por lo tanto, 67 días adicionales, lo que representa un 39% de eficiencia en el programa de licitación propuesto por GACM.
- Considerando las deficiencias presentadas en la visita de obra, hubo necesidad de realizar una segunda vista de obra originalmente no planeada.
- Debido a la omisión inicial de la entrega del proyecto ejecutivo como parte de las bases de la licitación las juntas de aclaraciones hubo necesidad de incrementarlas de una planeada a cuatro reales.
- Fue evidente la falta de recursos para realizar la evaluación de las propuestas, obsérvese que el tiempo planeado por GACM fue de 8 días cuando en tiempo real la evaluación fue realizada en 50 días.
- 42 días más de lo planeado para la evaluación, lo que representa tan sólo un 16% de eficiencia del GACM.

## VII. CONCLUSIONES

1. Durante la presente Licitación que nos ocupa, la participación del Testigo Social, no se ha limitado a los diversos actos de la misma, ya que se han fomentado reuniones de trabajo y retroalimentación, en todas las cuales, se cuidó por las partes de no obstaculizar la importante labor de cada uno.



2. A pesar de la reiterada insistencia de esta Representación Social, previa durante el proceso de Licitación, GACM no proporcionó ningún tipo de documentación relacionada con la investigación de mercado realizada para la asignación del presupuesto interno.
3. Independientemente a que esta Representación Social en la 1ª reunión realizada con personal del GACM, sugirió la conveniencia de que para mayor comprensión de los licitantes y mayor transparencia, en las Bases de la Licitación, fuese adicionado el Proyecto Ejecutivo Completo GACM; en un principio soslayó esta recomendación, y fue hasta las juntas de aclaraciones en las cuales debido a las características y cantidad de preguntas presentadas por los licitantes, a insistencia de esta Representación Social GACM proporcionó la información del proyecto ejecutivo completo a los licitantes.
4. Independientemente que debido a la corta duración del proyecto, a objeto de poder verificar que se minimicen en el futuro desviaciones en tiempo y en costo, GACM, no mostró a esta Representación Social, el análisis solicitado sobre la metodología utilizada para determinar el tiempo de ejecución del proyecto.
5. La primera visita de obra realizada al sitio no fue clara, objetiva ni bien organizada, sin embargo a petición de esta Representación Social, se llevó a cabo una segunda en la que se superaron las deficiencias observadas.
6. Observando las desviaciones entre los tiempos reales del proceso de Licitación, contra los tiempos planeados, es incuestionable que GACM, no elaboró un programa de acuerdo al proyecto.



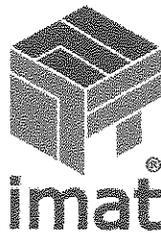
7. Del resultado al análisis de las preguntas y las respuestas de las juntas de aclaraciones, esta Representación Social considera que el proyecto fue licitado sin la madurez suficiente y que faltó por la convocante una mayor revisión a las Bases de la Licitación.
8. Considerando aspectos soslayados por GACM, entre los que destacan; la falta de madurez del proyecto, la falta de estudio de mercado, el no prever una mejor revisión del programa de ejecución del proyecto, el que a través de terceros se tenga que resolver disposiciones en materia de impacto ambiental para la preservación de flora y fauna existente dentro de las áreas del proyecto, así como la propuesta económica del licitante ganador se encuentre fuera de la desviación estándar del límite inferior respecto a la media; esta Representación Social considera que el contrato sufrirá desviaciones sustantivas en costo y tiempo, por lo que se recomienda al OIC correspondiente, dar seguimiento necesario a los trabajos.
9. De la información que nos fue proporcionada, del procedimiento y del fallo para designar a la empresa ganadora, esta Representación Social observa que el proceso de evaluación se llevó a cabo con equidad y legalidad.
10. La atención prestada por GACM, a esta Representación Social siempre se percibió; atenta y respetuosa, y nuestras observaciones sólo son con respecto a los aspectos legales, técnicos y económicos, relevantes de la presente licitación, entendiéndolo en todo momento, que muchas desviaciones de los tiempos contemplados, son causadas por circunstancias externas, o incluso por presiones de alta dirección para cumplir con los tiempos proyectados, y en cuya simple gestación requiere de mayor plazo de tiempo, para llevarlas a cabo eficientemente.



## VIII. RECOMENDACIONES

Como resultado de la participación de este Testigo Social en la Licitación Pública Nacional N°. LO-009KDH999-N50-2015, así como en sus diversas reuniones de trabajo, y de los hechos sucedidos; este Testigo Social, propone las siguientes recomendaciones:

1. Se sugiere a GACM, en esta y futuras Licitaciones, atender las diversas causales de desviación, diagnosticadas a lo largo del presente Testimonio, relativas a la entrega oportuna, tanto de Proyecto, como de los Estudios Preliminares, Especificaciones, y Catálogo de Conceptos, con el fin de que en futuras Licitaciones, se programen con mayor eficiencia los tiempos, en que habrán de celebrarse cada uno de los eventos de la Licitación, y con ello, evitar dilaciones, con las que se prolongan los costos y tiempos de Licitación, no apegándose entonces a garantizar el desarrollo de los plazos originalmente programados.
2. Que en futuras licitaciones GACM, de oportunidad a los Testigos Sociales de participar con mayor anticipación para revisar en forma conjunta y meticulosamente los documentos de Bases de Licitación incluidos en Preconvocatoria y Convocatoria.
3. Que el GACM en futuras licitaciones, asegure en disponer documentos ordenados bajo una metodología que incluya la memoria descriptiva para la obtención de la investigación de de mercado que da origen al estimado de costo interno de GACM y a la asignación de presupuesto por las autoridades competentes.



4. Que en futuras licitaciones GACM incluya dentro de las bases el Proyecto Ejecutivo y toda la información necesaria y suficiente para que los licitantes puedan proporcionar propuestas técnico económicas solventes.
5. Que los períodos de licitación considerados sean lo suficientemente amplios para que los licitantes dispongan de tiempo para hacer propuestas solventes y que GACM, se eficiente en la asignación de responsabilidades a sus grupos de apoyo en los procesos de licitación.
6. Que en futuras ocasiones GACM, organice visitas de obra objetivas y provea de información clara y oportuna a los licitantes.
7. Que durante el proceso de ejecución del proyecto, la supervisión de GACM implemente mecanismos meticulosos a fin de anticipar desviaciones sustantivas en costo y en tiempo del proyecto.
8. A los Órganos de Control, en el caso de encontrar desviaciones sustantivas en costo y en tiempo; que se aseguren que estas, no se deban a omisiones de fondo en el proyecto de origen y/o en los estudios para asignar recursos.

**ATENTAMENTE,**

**Ing. Luis Alvaro Urrutia Salgado**

**Ing. y Lic. Javier Germán García Correa**

**REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL**

**INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A. C. REGISTRO PMOAC003**